

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3708 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.**

Asistencia: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctora Nuria del Carmen Quinteros, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, doctor Rafael Reyes Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General

INASISTENCIA CON EXCUSA: Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**
- 2. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO #2016-1795.OCT.**
- 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3707**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 5.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 18 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D.)**

5.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 22 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D.)

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO
ODONTOLÓGICO” (miércoles 23 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D.)

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 24 de noviembre de
2016 – 12:00 M.D.)

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

7. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

1.1. Juramentación y toma de posesión del representante del **Ministerio de Economía** ante el Consejo Directivo del ISSS:

- **Licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, suplente**

Presente el **licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas**, nombrado por el señor ministro de Economía como **representante Suplente**, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento.

El doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, en su calidad de **Primer vicepresidente del Consejo Directivo**, procedió a la toma de protesta:

LICENCIADO REYNALDO EDGAR ROLDÁN SALINAS, SUPLENTE; REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, *¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Propietaria del Ministerio de Economía ante el Consejo Directivo del ISSS,*

ateniéndolos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?

Habiendo contestado el nombrado: **“Sí protesto”**, el señor vicepresidente del Consejo Directivo, dijo: **“Si así lo hicieréis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden”**.

Los miembros del Consejo Directivo dieron la bienvenida al licenciado Roldán Salinas por su nombramiento como suplente.

El licenciado Roldán Salinas expresó su agrado a la bienvenida y manifestó que pondrá en práctica su experiencia en la administración pública para colaborar de la mejor medida en la Institución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2009.NOV.- El Consejo Directivo DESPUÉS DE LA PROTESTA DE LEY Y JURAMENTACIÓN DEL **LICENCIADO REYNALDO EDGAR ROLDÁN SALINAS**, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POSESIÓN DE SU CARGO, AL LICENCIADO REYNALDO EDGAR ROLDÁN SALINAS, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA EL NUEVO PERIODO DE DOS AÑOS, A PARTIR DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS HASTA EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO UNO DE LA PRESENTE ACTA; CON BASE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 11, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2º) DEL ARTÍCULO 11 ANTES CITADO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO #2016-1795.OCT.

2.1. Solicitud para **modificar el acuerdo #2016-1795.OCT.**, referente a la integración del representante suplente del ministerio de Economía en las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, explicó que el artículo 14, letra d) de la Ley del Seguro Social, faculta al Consejo Directivo crear Comisiones de Trabajo para la buena marcha del Instituto. En esta oportunidad el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, se integrará a las Comisiones de Trabajo, las cuales se encuentran predefinidas.

El licenciado Barrios López, informó que a petición de la licenciada Turcios de Salazar, representante propietaria del ministerio de Economía, se realizará un cambio en las asistencias a las comisiones de trabajo, por lo que se asignarán de la siguiente manera: al licenciado Roldán Salinas le corresponderá asistir a la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, que se lleva a cabo los días martes; así como a la de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, que se realiza los días miércoles; y la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, asistirá a las comisiones de “Recursos Humanos y Jurídica”, y “Ejecutiva” cuando corresponda, que se desarrollan los días jueves, y comisión de “Auditoria”, que se lleva a cabo los días viernes; todas a las 12:00 md.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2010.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer la SOLICITUD PARA **MODIFICAR EL ACUERDO #2016-1795.OCT.**, RELATIVO A LA “**CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2016**”, EN EL SENTIDO DE INTEGRAR AL **LICENCIADO REYNALDO EDGAR ROLDÁN SALINAS**, SUPLENTE, COMO REPRESENTANTE DEL **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1795.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3702, DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR AL **LICENCIADO REYNALDO EDGAR ROLDÁN SALINAS**, SUPLENTE, COMO REPRESENTANTE DEL **MINISTERIO DE ECONOMÍA** A LAS

DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE LA MANERA SIGUIENTE:

"INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" DÍA MARTES 12:00 M.D	"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" DÍA MIÉRCOLES. 12:00 M.D	"RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"EJECUTIVA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"AUDITORIA" DÍA VIERNES 12:00 M.D
1.- Dr. Rafael Vásquez Flores	1.- Dr. Pedro Hernán Martínez Vásquez	1.- Dr. Pedro Hernán Martínez Vásquez	1.- Dr. Pedro Hernán Martínez Vásquez	1.- Lic. Humberto Barrera Salinas
2.- Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz	2.- Dr. Rafael Vásquez Flores	2.- Lic. Humberto Barrera Salinas	2.- Lic. Humberto Barrera Salinas	2.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada
3.- Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas	3.- Lic. Alejandro Rivera	3.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	3.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	3.- Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
4.- Lic. Alejandro Rivera	4.- Dr. Rafael Reyes Rodríguez	4.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros	4.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros	4.- Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz
5.- Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado	5.- Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado	5.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	5.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	5.- Rafael Reyes Rodriguez
6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	6.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	6.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	6.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros
7.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	7.- Lic. Nelson Alexander Maldonado González	7.- Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7.- Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7.- Arq. Marcelo Suárez Barrientos
8.- Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8.- Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas	8.- Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar	8.- Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar	8.- Lic. Nelson Alexander Maldonado González
9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)
10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)

2º) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO ADMISIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP Y 19 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3707

Se dio lectura al acta 3707 la cual fue aprobada sin observaciones.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

4.1.1. **Pastrana, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de la **Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer**.

Para estos puntos estuvieron presentes: Licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Pastrana, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de la **Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la **Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2011.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-068/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD HASTA POR	MONTO TOTAL
1	120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	\$ 9.00	1,392	\$ 12,528.00
2	120504001	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTÍCULOS	\$ 9.00	794	\$ 7,146.00
3	120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	\$ 9.00	3,550	\$ 31,950.00
4	120504005	ULTRASONOGRAFÍA PROSTÁTICA	\$ 9.00	169	\$ 1,521.00
5	120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	\$ 9.00	3,294	\$ 29,646.00
6	120504007	ULTRASONOGRAFÍA DE CUELLO	\$ 9.00	10	\$ 90.00
7	120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	\$ 9.00	4,461	\$ 40,149.00
8	120504010	ULTRASONOGRAFÍA PARTES BLANDAS	\$ 9.00	2,590	\$ 23,310.00
9	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	\$ 9.00	9,550	\$ 85,950.00
10	120504020	ULTRASONOGRAFÍA DE HOMBRO	\$ 9.00	10	\$ 90.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1943.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA**

ALBERTO MASFERRER, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Clínica de Rayos X Brito Mejía Peña, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017 denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Clínica de Rayos X Brito Mejía Peña, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017 denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la **Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, recomendó la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Pastrana, S.A. de C.V., debido a que ambos se refieren a códigos en común.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2012.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-068/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1943.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.1.3. Estudio de Imágenes Médicas, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° **G-068/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Estudios de Imágenes Médicas, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de la **Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la **Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, recomendó la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Clinica de Rayos X Brito Mejía Peña, S.A. de C.V., debido a que ambos se refieren a códigos en común.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2013.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE**

NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS, POR LA SOCIEDAD ESTUDIOS DE IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-068/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

N°	DEPENDENCIA	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD LICITADA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
16	16 DEPENDENCIAS DEL ISSS	120504012	ULTRASONOGRAFIA DE MAMAS	16,147	\$9.00	\$145,323.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1943.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA 3706, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ESTUDIOS DE IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.1.4. **Unidad de Radiología y Ultrasonografías San Francisco, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, a favor de **Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Unidad de Radiología y Ultrasonografías San Francisco, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA

VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, a favor de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, recomendó la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Pastrana, S.A. de C.V., debido a que ambos se refieren a códigos en común.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2014.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍAS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-068/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL**

ISSS"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1943.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍAS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.5. Fundación Padre Arrupe de El Salvador, por estar en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° **G-068/2016-P/2017** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, a favor de **Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la **Fundación Padre Arrupe de El Salvador**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° **G-068/2016-P/2017** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, a favor de la **Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, recomendó la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del Recurso de

Revisión interpuesto por la sociedad Pastrana, S.A. de C.V., debido a que ambos se refieren a códigos en común.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2015.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA **FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-068/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

DETALLE DE OFERTA POR TIPO DE ESTUDIO						
N°	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDA OFERTADA	PRECIO UNITARIO EXENTO DE IVA	MONTO TOTAL EXENTO DE IVA
1	120504002	Ultrasonografía Pélvica	C/U	4637	\$9.95	\$46,138.15
2	120504009	Ultrasonografía Gineco Obstétrica	C/U	3924	\$9.95	\$39,043.80
TOTAL OFERTADO (EXENTO DE IVA)						\$85,181.95

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1943.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA **FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-2016.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A) PASTRANA, S.A. DE C.V.; B) CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.; C) ESTUDIO DE IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V.; D) UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍAS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.; Y E) FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**; POR ESTAR TODAS EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-068/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1943.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES: **PASTRANA, S.A. DE C.V.; CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.; ESTUDIO DE IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V.; UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍAS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.; Y FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**; ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2011.NOV.; #2016-2012.NOV.; #2016-2013.NOV.; #2016-2014.NOV.; Y #2016-**

2015.NOV., RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3708, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD EL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO ERNESTO ENRIQUE MONTES, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA, E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.1.6. Electrolab Médic, S.A. de C.V.,** por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A905205** *sistema de aspiración ultrasónica*; **A916201** *mesa quirúrgica para cirugía general*; a favor de Promed de El Salvador, S.A. de C.V.; y **A999601** *unidad de electrocirugía*, a favor de Landaverde Osorio, Miguel Ángel; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”.**

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A905205** *sistema de aspiración ultrasónica*; **A916201** *mesa quirúrgica para cirugía general*; a favor de Promed de El Salvador, S.A. de C.V.; y **A999601** *unidad de electrocirugía*, a favor de Landaverde

Osorio, Miguel Ángel; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2017.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A905205**; **A916201**; Y **A999601**; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-060/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	ALTERNATIVA 1	MEDILAND	C600K/SD	TAIWAN	2	\$19,000.00	\$38,000.00
2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A905205	SISTEMA DE ASPIRACION ULTRASONICA	ASPIRADOR ULTRASONICO (GENERADOR ULTRASONICO)	BASICA	SORING	SONOCA 300	ALEMANIA	1	\$120,400.00	\$120,400.00
3	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BASICA	ERBE	VIO 300S	ALEMANIA	4	\$11,950.00	\$47,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1941.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS: **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y **LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ÁNGEL**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.7. Grupo Carson, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A999601** *unidad de electrocirugía*, a favor de Landaverde Osorio, Miguel Ángel; contenido en la **Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Grupo Carson, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código **A999601** *unidad de electrocirugía*, a favor de Landaverde Osorio, Miguel Ángel; contenidos en la **Licitación**

Pública N° Q-060/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, recomendó la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Electrolab Medic. S.A. de C.V., debido a que ambos se refieren al código A999601.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2018.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A999601**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-060/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BASICA	ERBE	VIO 300S	ALEMANIA	4	\$11,950.00	\$47,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1941.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DEL ADJUDICATARIO **LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ÁNGEL**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.8. Eurosalvadoreña, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código: **A999601** *unidad de electrocirugía*, a favor de Landaverde Osorio, Miguel Ángel; contenido en la **Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Eurosalvadoreña, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código: **A999601** *unidad de*

electrocirugía, a favor de Landaverde Osorio, Miguel Ángel; contenido en la **Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, recomendó la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., debido a que ambos se refieren al código A999601.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2019.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A999601**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-060/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
5	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BASICA	ERBE	VIO 300S	ALEMANIA	4	\$11,950.00	\$47,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1941.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DEL ADJUDICATARIO **LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ÁNGEL**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.9. Corporación Noble, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A916201** *mesa quirúrgica para cirugía general*; a favor de Promed de El Salvador, S.A. de C.V.; y **A916204** *mesa quirúrgica para cirugía bariátrica*, a favor de Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, presentó

recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A916201** *mesa quirúrgica para cirugía general*; a favor de Promed de El Salvador, S.A. de C.V.; y **A916204** *mesa quirúrgica para cirugía bariátrica*, a favor de Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.; incluidos en la **Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, recomendó la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., debido a que ambos se refieren al código A916201.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2020.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A916201** Y **A916204**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-060/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	ALTERNATIVA 1	MEDILAND	C600K/SD	TAIWAN	2	\$19,000.00	\$38,000.00
2	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	A916204	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA BARIATRICA	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA BARIATRICA	ALTERNATIVA 1	TECHART MEDICAL	ET700	CHINA	1	\$20,234.00	\$20,234.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1941.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS: **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; **E INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-2021.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A) ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.; B) GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.; C) EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.; Y D) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.;** POR ESTAR TODAS EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-060/2016-P/2017 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”;** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	ALTERNATIVA 1	MEDILAND	C600K/SD	TAIWAN	2	\$19,000.00	\$38,000.00
2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A905205	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASONICA	ASPIRADOR ULTRASONICO (GENERADOR ULTRASONICO)	BASICA	SORING	SONOCA 300	ALEMANIA	1	\$120,400.00	\$120,400.00
3	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BASICA	ERBE	VIO 300S	ALEMANIA	4	\$11,950.00	\$47,800.00

B) GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BASICA	ERBE	VIO 300S	ALEMANIA	4	\$11,950.00	\$47,800.00

C) EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
5	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BASICA	ERBE	VIO 300S	ALEMANIA	4	\$11,950.00	\$47,800.00

D) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	ALTERNATIVA 1	MEDILAND	C600K/SD	TAIWAN	2	\$19,000.00	\$38,000.00
2	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	A916204	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA BARIATRICA	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA BARIATRICA	ALTERNATIVA 1	TECHART MEDICAL	ET700	CHINA	1	\$20,234.00	\$20,234.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1943.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.; GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.; EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.; Y CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.;** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2017.NOV.; #2016-2018.NOV.; #2016-2019.NOV.; Y #2016-2020.NOV.**, RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3708, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD EL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES, Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.1.10. **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **A911701 Unidad de endoscopía**; **A911702 Unidad de endoscopía con ultrasonido**; y **A927802 Duodenoscopia**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **A911701 Unidad de endoscopía**; **A911702 Unidad de endoscopía con ultrasonido**; y **A927802 Duodenoscopia**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2022.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS

MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **A911701**; **A911702**; Y **A927802**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-060/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

DETALLE CÓDIGOS RECURRIDOS (DECLARADOS DESIERTOS):

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	UN	2
2	A911702	UNIDAD DE ENDOSCOPIA CON ULTRASONIDO	UN	1
3	A927802	DUODENOSCOPIO	UN	1

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1941.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-2023.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y

ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **A911701**; **A911702**; Y **A927802**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-060/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

DETALLE CÓDIGOS RECURRIDOS (DECLARADOS DESIERTOS):

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	UN	2
2	A911702	UNIDAD DE ENDOSCOPIA CON ULTRASONIDO	UN	1
3	A927802	DUODENOSCOPIO	UN	1

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1941.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, INGENIERA ALICIA BEATRIZ AZUCENA MARTÍNEZ, Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.1.11. **Equimsa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A929301** *unidad completa de laparoscopia*; y **A935001** *unidad de plasma argón* contenidos en la **Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, a favor de Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.; y Landaverde Osorio, Miguel Ángel, respectivamente.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A929301** *unidad completa de laparoscopia*; y **A935001** *unidad de plasma argón*; incluidos en la **Licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, a favor de Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.; y Landaverde Osorio, Miguel Ángel, respectivamente.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2024.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE

DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A929301**; Y **A935001**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-060/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

CO RR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
3	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	BASICA	KARL STORZ	VER DETALLE	ALEMANIA	3	\$56,771.00	\$170,313.00
4	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A935001	UNIDAD DE PLASMA ARGÓN	UNIDAD DE PLASMA ARGÓN	BASICA	ERBE	VIO 200D +MODULO APC2	ALEMANIA	1	\$27,200.00	\$27,200.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1941.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS: **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**; Y **LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ÁNGEL**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIEN SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-2025.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A929301**; Y **A935001**, CONTENIDOS EN LA **licitación Pública N° Q-060/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CONSULTA EXTERNA, GASTROENTEROLOGÍA Y SALA DE OPERACIONES PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

CO RR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
3	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	BASICA	KARL STORZ	VER DETALLE	ALEMANIA	3	\$56,771.00	\$170,313.00
4	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A935001	UNIDAD DE PLASMA ARGÓN	UNIDAD DE PLASMA ARGÓN	BASICA	ERBE	VIO 200D +MODULO APC2	ALEMANIA	1	\$27,200.00	\$27,200.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1941.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA, Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA,**

SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.12. Suplidores Diversos, S.A. de C.V., por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7012090** *bolsa descartable graduada a 100 ml, para recolectar orina en recién nacidos.*; y **7012091** *bolsa para drenaje urinario, de material transparente con capacidad de 500 - 600 ml, adaptable a pierna por bandas, con válvula de v aciado, con click de sellado, estéril*, incluidos en la **Licitación Pública N° Q-003/2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7012090** *bolsa descartable graduada a 100 ml, para recolectar orina en recién nacidos.*; y **7012091** *bolsa para drenaje urinario, de material transparente con capacidad de 500 - 600 ml, adaptable a pierna por bandas, con válvula de v aciado, con click de sellado, estéril*, incluidos en la **Licitación Pública N° Q-003/2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2026.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **7012090**; Y **7012091**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-003/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
29	7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 mL, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS.	UN	65,700
30	7012091	BOLSA PARA DRENAJE URINARIO, DE MATERIAL TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 - 600 mL, ADAPTABLE A PIERNA POR BANDAS, CON VALVULA DE V ACIADO, CON CLICK DE SELLADO, ESTERIL.	UN	12,266

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1939.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-2027.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **7012090**; Y **7012091**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-003/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
29	7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 mL, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS.	UN	65,700
30	7012091	BOLSA PARA DRENAJE URINARIO, DE MATERIAL TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 - 600 mL, ADAPTABLE A PIERNA POR BANDAS, CON VALVULA DE V ACIADO, CON CLICK DE SELLADO, ESTERIL.	UN	12,266

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1939.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, INGENIERO MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CEA, Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.13. Suministros Hospitalarios, S.A. de C.V., por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código: **7010150** *aguja para biopsia de tejidos blandos 16 g x 6" de longitud, semiautomática, descartable, estéril*, incluido en la **Licitación Pública N° Q-003/2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Suministros Hospitalarios, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **7010150** *aguja para biopsia de tejidos blandos 16 g x 6" de longitud, semiautomática, descartable, estéril*, incluido en la **Licitación Pública N° Q-003/2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2028.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **SUMINISTROS HOSPITALARIOS**,

S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO: **7010150**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-003/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
17	7010150	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS 16 G X 6" DE LONGITUD, SEMIAUTOMÁTICA, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	240

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1939.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-2029.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO: **7010150**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-003/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
17	7010150	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS 16 G X 6" DE LONGITUD, SEMIAUTOMÁTICA, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	240

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1939.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y LICENCIADO WALTER ISMAEL MONGE SÁNCHEZ**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.14. Nipro Medical Corporation Sucursal, El Salvador, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7016135** guante no estéril de látex talla "l", **7016136** guante no estéril de látex talla "m" y **7016137** guante no estéril de látex talla "s", incluidos en la **Licitación Pública N° Q-004/2017-P/2018** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE II"**, a favor de **Opru Medical, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Nipro Medical Corporation Sucursal, El Salvador**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7016135** guante no estéril de látex talla "l", **7016136** guante no estéril de látex talla "m" y **7016137** guante no estéril de látex talla "s", incluidos en la **Licitación Pública N° Q-004/2017-P/2018** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE II"**, a favor de Opru Medical, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se

recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **12 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El señor vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2030.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL, EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7016135; 7016136; Y 7016137**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-004/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE II”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7016135	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	UN	3,597,816	OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	SKINCARE	INDONESIA	UN	0.030000	3597,816	\$ 107,934.48
7016136	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	UN	10,795,828	OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	SKINCARE	INDONESIA	UN	0.030000	10795,828	\$ 323,874.84

7016137	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"	UN	5,438,572	OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	SKINCARE	INDONESIA	UN	0.030000	5438,572	\$ 163,157.16
---------	--------------------------------------	--------------------------------------	----	-----------	----------------------------	--------	----------	-----------	----	----------	----------	---------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1940.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL, EL SALVADOR**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA: **OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIEN SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-2031.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL, EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: **7016135**; **7016136**; Y **7016137**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-004/2017-P/2018** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE II"**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGOS RECURRIDOS

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7016135	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	UN	3,597,816	OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	SKINCARE	INDONESIA	UN	0.030000	3597,816	\$ 107,934.48

7016136	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	UN	10,795,828	OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	SKINCARE	INDONESIA	UN	0.030000	10795,828	\$ 323,874.84
7016137	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"	UN	5,438,572	OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	SKINCARE	INDONESIA	UN	0.030000	5438,572	\$ 163,157.16

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1940.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3706**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, INGENIERO ROBERTO EDGARDO ALARCÓN LÓPEZ, Y LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que la licenciada Sandra Maribel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social, y Presidenta del Consejo Directivo; y licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante suplente del ministerio de Trabajo y Previsión Social; se incorporaron a la presente reunión.

4.2.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4.3. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° G-018/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Para este punto estuvieron presentes: Doctora Ana Eloísa Marroquin Viana, Radióloga del Hospital Primero de Mayo; doctor José Mauricio Campos Artiga, Gineco-Obstetra del Hospital Policlínico Zacamil; ingeniera Rebeca Rebolone, analista de UACI II; y por UACI: Licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; y señor Gerardo Espinoza, digitador de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° G-018/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con base a los artículos 71 y 72 literal f) de la LACAP

y artículo 68 del RELACAP; que incluye 2 códigos solicitados por treinta dependencias de diferentes centros de atención y que corresponden a la compra de servicios de mamografía para brindar oportuna atención en evaluación, diagnóstico y tratamiento a la sobredemanda de los pacientes que necesitan estudios de mamografía para la detección temprana de cáncer de mama.

Por lo anterior, el licenciado Santos Vallecios dio a conocer las consideraciones generales que conforman los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos y agregó que la cobertura del servicio se requiere a partir del mes de diciembre de 2016, en vista que existen dos declaratorias de desierto del servicio en las licitaciones públicas G-038/2016 y G-067/2016-P/2017, por lo que la recomendación sería presentada en la siguiente sesión Plenaria (lunes 5 de diciembre).

El doctor Rivera Ticas comentó que la recomendación será presentada el próximo lunes 5 de diciembre, pero se debe tomar en cuenta que todos los proveedores tienen derecho a participar en esta contratación directa, porque hace unos días presentaron el caso de una empresa que aparece entre las invitadas, de la cual se tiene mala experiencia, incluso estaban opinando mal de la radióloga.

El doctor Vásquez Flores comentó que ha ido observando en relación a las mamografías que desde hace mucho tiempo hay retrasos en las respuestas de los estudios, anteriormente era de semanas, ahora se habla hasta de cinco meses y eso no es falsedad porque cuando atiende a sus pacientes a quienes les ha indicado el examen, no está el resultado del estudio.

Propuso que una buena medida es realizar la compra del servicio por una modalidad de convenio, así como la que se tiene con la USAM, de hecho ya hicieron el cálculo que se pueden hacer 25,000 mamografías en el año en el Hospital Nacional de la Mujer y las respuestas estarían entre 48 a 72 horas, de esa manera se estaría ayudando a ambas instituciones a que tengan fondos para pagar los contratos de tratamiento preventivo y correctivo del equipo.

Agregó que personalmente conoce los equipos para la toma de mamografías de la mayor parte de centros y los tres que tienen los únicos equipos de punta de control de calidad

inmediato de ver calcificaciones ínfimas, que en otras instituciones no se miran, son el equipo del Hospital Nacional de la Mujer, Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, el cual no da abasto por falta de recurso humano, y el Centro Ginecológico, de ahí, cualquier centro que ofrezca mamografía digitalizada no tiene la calidad como la de los tres mencionados.

Explicó que con la mamografía digitalizada lo único que hacen es hacerle la cajeta a la paciente, y esa cajeta la meten a un equipo y este da la imagen en un monitor, pero en esa forma digitalizada se pierde alguna información de micro calcificaciones, algo que en los centros que ha mencionado (Hospital Nacional de la Mujer, 1° de Mayo y Ginecológico), el técnico inmediatamente las ve, al detectar eso se le llama nuevamente a la paciente para realizarle otro estudio llamado cono.

Invitó a los consejales, señor director y subdirector general para que vayan a verificar el equipo de alta calidad que se tiene, a efecto de ayudar a las instituciones porque se obtendrán fondos para el mantenimiento de los equipos y se ayuda a la paciente a darle una respuesta oportuna y un buen manejo; además se evitaría la problemática de estar retrasando las respuestas de los estudios.

El doctor Cea Rouanet dijo que efectivamente se ha estado trabajando en un convenio para realizar los estudios entre ambas instituciones.

El señor vicepresidente sometió a votación los aspectos generales presentados, los cuales fueron aprobados sin observaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2032.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP Y ART. 68 DEL RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-018/2016-P/2017**, DENOMINADA:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-018/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: *“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”*. *“CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: F) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO”*; Y ART. 68 DEL RELACAP, QUE ESTABLECE : *“ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”*; **2º)** APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-018/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO

ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; **3°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; **4°)** AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL BANCO DE OFERTANTES SEGÚN DETALLA EL CORREO EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: **CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V., PASTRANA, S.A. DE C.V., HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., LAB. CLINICO RAYOS X POLICLINICA, CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., ZELAYA DE BENDEK, MARIA EFIGENIA, FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR Y PATRONATO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN;** Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. Solicitud de aprobación de la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la **Contratación Directa N° G-019/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**.

Para este punto estuvieron presentes: Doctor Napoleón Avendaño Chacón del Hospital General; y licenciada Kattiel Castaneda, analista de UACI II; y por UACI: Licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; y señor Gerardo Espinoza, digitador de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la **Contratación Directa N° G-019/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, con base a los artículos 72 literal e) y 73 de la LACAP; que incluye 54 códigos solicitados por seis dependencias de diferentes centros de atención.

Explicó que debido a que el contrato vigente finaliza el día 30 de noviembre del presente año y que la nueva gestión de compra todavía no se ha ratificado por el Consejo

Directivo; por lo que el Instituto se quedaría sin cobertura para brindar atención a nuestros pacientes, es necesaria la compra de este servicio, cuyo alcance es la adquisición de los insumos necesarios para la realización de implantes protésicos en cadera y hombro de varios componentes a la vez de la adquisición de placas periarticulares, clavos bloqueados de humero, fémur, tibia y suparcondileos de fémur, sistemas compresivos de cadera y supracondileos de fémur, de tornillos canulados para fracturas de caderas, servicio de hemiatroplastia de cadera tipo Thompson y Austin Moore necesario para el tratamiento de pacientes de trauma, acompañado de la prestación del servicio de instrumentista para efectuar procedimientos en los centros de atención del ISSS y de esta forma cumplir con la responsabilidad de no interrumpir los procedimientos ortopédicos y de traumatología. por lo anterior, es necesario que se emita la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los Aspectos Generales de la **Contratación Directa No. G-019/2016-P/2017, referente a “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**

Por lo anterior, el licenciado Santos Vallecios dijo que es necesario emitir la Resolución Razonada en la cual se declare la Urgencia y aprobación de los aspectos generales de la contratación directa en referencia, para lo cual dio a conocer las consideraciones generales que conforman los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos.

El señor vicepresidente sometió a votación los aspectos generales presentados, los cuales fueron aprobados sin observaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2033.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 68 DEL RELACAP, REFERENTE AL CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS

MÉDICOS SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE MANIFIESTAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN POR DICHA MODALIDAD, SE REQUIERE QUE SE INICIE A PARTIR DEL 1º. DE DICIEMBRE DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017 PERÍODO QUE SE NECESITA EL SERVICIO, EN BASE A LA NECESIDAD REAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SE SOLICITA: DEBIDO A QUE EL CONTRATO VIGENTE FINALIZA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y QUE LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA TODAVÍA NO SE HA RATIFICADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO; POR LO QUE EL INSTITUTO SE QUEDARÍA SIN COBERTURA PARA BRINDAR ATENCIÓN A NUESTROS PACIENTES, ES NECESARIA LA COMPRA DE ESTE SERVICIO, CUYO ALCANCE ES LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE IMPLANTES PROTÉSICOS EN CADERA Y HOMBRO DE VARIOS COMPONENTES A LA VEZ DE LA ADQUISICIÓN DE PLACAS PERIARTICULARES, CLAVOS BLOQUEADOS DE HUMERO, FÉMUR, TIBIA Y SUPRACONDILEOS DE FÉMUR, SISTEMAS COMPRESIVOS DE CADERA Y SUPRACONDILEOS DE FÉMUR, DE TORNILLOS CANULADOS PARA FRACTURAS DE CADERAS, SERVICIO DE HEMIATROPLASTIA DE CADERA TIPO THOMPSON Y AUSTIN MOORE NECESARIO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES DE TRAUMA, ACOMPAÑADO DE LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y DE ESTA FORMA CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DE NO INTERRUMPIR LOS PROCEDIMIENTOS ORTOPÉDICOS Y DE TRAUMATOLOGÍA; POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACION DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO PUEDE OCASIONAR UN GRAVE RIESGO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIERAN ESTE SERVICIO MÉDICO. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA

DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; ASIMISMO CONSIDERANDO ARTÍCULO 68 DE RELACAP Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-019/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA** A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-019/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”; “ART. 73.- CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR

OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS” Y AL ART. 68 DE RELACAP QUE ESTABLECE “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2°) **APROBAR** LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA PRESENTE **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-019/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4°) **AUTORIZAR** INVITAR A PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES: **A) DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., B) INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. Y C) SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.**; LAS SOCIEDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI; 5°) PREVIO A LA EJECUCIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

5.1.1. Informe denominado: “Examen Especial por Evaluación al Control Interno Financiero y Revisión Intermedia a los Estados Financieros de la Unidad de Pensiones ISSS, para el período del 01 de enero al 30 de junio 2016”

El relator de la comisión informó que el licenciado Vladimir Escoto Barahona, jefe de departamento de Auditoría Financiera Institucional, informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna de la UPISSS del año 2016, se efectuó el **“Examen Especial por Evaluación al Control Interno Financiero y Revisión Intermedia a los Estados Financieros de la Unidad de Pensiones ISSS, para el período del 01 de enero al 30 de junio 2016”**, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Normativa técnica aplicable al proceso contable cerciorándonos que cuenten con la documentación de soporte debidamente autorizada para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2016; así como recomendar oportunidades de mejora al registro contable de las operaciones, a fin de que los saldos presenten adecuadamente la situación financiera y económica de la UPISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2034.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL POR EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO FINANCIERO Y REVISIÓN INTERMEDIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016”**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL “EXAMEN ESPECIAL POR EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO FINANCIERO Y REVISIÓN INTERMEDIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016”**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES**

ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME QUE AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTE DE SUPERAR, CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Licitación Pública N° G-083/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CONVERTIR MICROBUSES TIPO PANEL A AMBULANCIAS INSTITUCIONALES**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-083/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CONVERTIR MICROBUSES TIPO PANEL A AMBULANCIAS INSTITUCIONALES**”, dio a conocer las fechas del proceso; informó que ocho (8) sociedades/ personas naturales retiraron bases de licitación, tres (3) presentaron ofertas, las cuales analizó la comisión y recomienda: **adjudicar cuatro (4) códigos** a la sociedad **TELESISTEMAS, S.A. DE C.V.**, por cumplir la sociedad recomendada con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2035.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-083/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CONVERTIR**

MICROBUSES TIPO PANEL A AMBULANCIAS INSTITUCIONALES”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-09-0378, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUATRO (4) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-083/2016 DENOMINADA. “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CONVERTIR MICROBUSES TIPO PANEL A AMBULANCIAS INSTITUCIONALES**”, A LA SOCIEDAD **TELESISTEMAS, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$96,101.56)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A431702	RADIO BASE PARA AMBULANCIA	RADIO BASE MOVIL	43	43	MOTOROLA	DEM300	MALASYA	\$568.61	\$24,450.23
3	A744202	BARRA DE LUZ PARA AMBULANCIA	BARRA DE LUZ LED 50" CON DOMO DE POLICARBONATO ROJO	43	43	WHELEN	CENTURY TM	ESTADOS UNIDOS	\$1,029.51	\$44,268.93

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
4	*110805326	INSTALACIÓN DE SISTEMA BARRA LUZ, RADIO BASE Y SIRENA PARA AMBULANCIAS	INSTALACION DE SISTEMA DE BARRA DE LUZ, RADIO BASE Y SIRENA PARA AMBULANCIAS	1	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$4,859.00	\$4,859.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$										\$73,578.16

* 110805326 - INSTALACIÓN DE SISTEMA BARRA LUZ, RADIO BASE Y SIRENA A 43 AMBULANCIAS.

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
2	A713401	SIRENA ELECTRÓNICA POLICIAL P/AMBULANCIA	SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS TIPO POLICIAL	43	43	WHELEN	EPSILON TM SERIES	ESTADOS UNIDOS	\$523.80	\$22,523.40
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$										\$22,523.40

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No.	PROVEEDOR	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	TELESISTEMAS, S.A. DE C.V.	4	\$96,101.56
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$			\$96,101.56

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE No. 1. CARS LAND, S.A. DE C.V.

CODIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A713401	BASICA	SIRENA ELECTRONICA POLICIAL P/AMBULANCIA	NO CUMPLE, NO PRESENTO SOLVENCIA DE ALCALDÍA MUNICIPAL, ADEMAS NO OFERTO LA TOTALIDAD DE LOS CODIGOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.
A744202	BASICA	BARRA DE LUZ PARA AMBULANCIA	

OFERTANTE No. 2. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A DE C.V.

CODIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A431702	BASICA	RADIO BASE PARA AMBULANCIA	OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA
A713401	BASICA	SIRENA ELECTRONICA POLICIAL P/AMBULANCIA	
A744202	BASICA	BARRA DE LUZ PARA AMBULANCIA	
110805326	BASICA	INSTALACIÓN DE SISTEMA BARRA LUZ, RADIO BASE Y SIRENA PARA AMBULANCIAS	

3°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

4°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERALES 4.2. OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA, ROMANO III Y 8-CONTRATO, DEL ROMANO V., ENTREGAR LOS PRODUCTOS Y EFECTUAR LAS INSTALACIONES DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2-CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Solicitud de aprobación de la adenda N° 1 y prórroga de Recepción y Apertura de Ofertas, para las Bases de la Licitación Pública N° O-001/2016-P/2017 denominada: "MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos, también sometió a conocimiento y consideración la **adenda n° 1 y prórroga de Recepción y Apertura de Ofertas**, para las Bases de la **Licitación Pública N° O-001/2016-P/2017** denominada: **"MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA"**, con base en el artículo 50 de la RELACAP; dicha base fue aprobada a través del acuerdo de Consejo Directivo #2016-1745.OCT.-, contenido en Acta 3701 del 17 de octubre de 2016.

Informó que dado que el término señalado para recibir CONSULTAS Y/O ACLARACIONES de Las Bases de Licitación, es anterior a la fecha programada para realizar la VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA; una de ellas es la presentada por la sociedad JCC, el 11 de noviembre, es necesario establecer nuevas fechas para recibir CONSULTAS Y/O ACLARACIONES, según el siguiente detalle:

No. DE GESTIÓN	NOMBRE DE LA GESTIÓN	FECHA DE APERTURA	LUGAR Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	LUGAR Y HORA DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. O-001/2016-P/2017	"MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA"	LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2016	INSTALACIONES UACI- ISSS DE 12:40 P.M. A 02:00 P.M.	INSTALACIONES UACI- 02:10 P.M

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2036.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **ADENDA N° 1, PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° O-001/2016-P/2017 DENOMINADA: “**MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA**”, SE REQUIERE ESTABLECER NUEVAS FECHAS PARA RECIBIR CONSULTAS Y/O ACLARACIONES, CON EL OBJETO DE EVACUAR INTERROGANTES SURGIDAS A PARTIR DE VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **ADENDA N° 1**, PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° O-001/2016-P/2017 DENOMINADA: “**MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 50 DE LA LACAP, QUE ESTABLECE “*LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES*” Y AL ART. 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EXPRESA: “*LAS ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIO DE LA UACI A LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO BASES, COMO REGLA GENERAL, EN EL PLAZO FIJADO EN LAS BASES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, CUANDO POR SITUACIONES EXCEPCIONALES NO FUESE POSIBLE CUMPLIR CON DICHO PLAZO, LA ADENDA PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*”; PARA ESTABLECER NUEVAS FECHAS PARA RECIBIR CONSULTAS Y/O ACLARACIONES, CON EL OBJETO DE EVACUAR INTERROGANTES SURGIDAS A PARTIR DE VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

5. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

TODA CONSULTA Y/O ACLARACIÓN QUE LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES CONSIDEREN NECESARIA, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS-UACI, UBICADO EN: COMPLEJO DE OFICINAS LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN # 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR, O EN EL LUGAR QUE EL ISSS DESIGNE, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LAS FECHAS SIGUIENTES: **LUNES 05 Y MARTES 06 DE DICIEMBRE DE 2016**, LAS QUE SERÁN CONTESTADAS Y COMUNICADAS POR ESCRITO A TODOS LOS QUE RETIRARON LAS BASES DE LICITACIÓN, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, ANTES DEL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

2º) DE LA MISMA FORMA SE CONSIDERA NECESARIO HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS, A TRAVÉS DE ADENDA N° 1, Y EN CONSECUENCIA PRORROGAR LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, PARA EL DÍA **LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2016**, EN EL MISMO LUGAR Y HORARIO INDICADO EN EL NUMERAL 6. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, DE LA SECCIÓN II “TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS” DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ART. 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EXPRESA: “LAS ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIO DE LA UACI A LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO BASES, COMO REGLA GENERAL, EN EL PLAZO FIJADO EN LAS BASES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, CUANDO POR SITUACIONES EXCEPCIONALES NO FUESE POSIBLE CUMPLIR CON DICHO PLAZO, LA ADENDA PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” Y EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE ESTABLECE “LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES”; 3º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRORROGAR LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° O-001/2016-P/2017** DENOMINADA:

“MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”.

SE ESTABLECE EL PLAZO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN FECHA Y LOS HORARIOS SIGUIENTES:

No. DE GESTIÓN	NOMBRE DE LA GESTIÓN	FECHA DE APERTURA	LUGAR Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	LUGAR Y HORA DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. O-001/2016-P/2017	"MEJORAMIENTO DE RAMPA PARA SALIDA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA"	LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2016	INSTALACIONES UACI- ISSS DE 12:40 P.M. A 02:00 P.M.	INSTALACIONES UACI- 02:10 P.M

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **4º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA PRÓRROGA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, Y ADENDA N° 1, DE CONFORMIDAD AL ART. 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Solicitud de aprobación de prórroga del contrato **M-223/2015** originado de la Licitación Pública N° **M-016/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO LISTA 2.”**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa de departamento Contratos y Proveedores, informó de la solicitud de prórroga presentada por parte del administrador del Contrato **M-223/2015**, originado de la **Licitación Pública N° M-016/2015-P/2016**; denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2”**; suscrito con la sociedad **Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.**, el 21 de octubre de 2015, con vigencia al 21 de enero de 2017.

Dio a conocer la solicitud del Administrador del Contrato, el pronunciamiento de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; la aceptación contratista; y opinión jurídica; por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las

opiniones y solicitudes respectivas; concluyen que han cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** al Consejo Directivo autorizar la prórroga del Contrato **M-223/2015**, originado de la **Licitación Pública N° M-016/2015-P/2016**; por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$1,358,656.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

Contrato Inicial		Prórroga solicitada	
VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)	VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)
DEL 21/oct/2015 al 21/ene/2017	\$ 5,658,233.80	AL 31/OCT/2017	\$ 1,358,656.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A PRORROGAR	PRECIO UNITARIO	MONTO DE LA PRÓRROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A RECIBIR EN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	FECHA DE RECEPCIÓN
8060410	METOXIPOLIETILENGLICOL-EPOETINA BETA; 100 MCG/0.3 ML; SOLUCIÓN INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA; PROTEGIDO DE LA LUZ	6,532	\$208.00	\$1,358,656.00	2,532	DE INMEDIATO
					4,000	13/01/2017

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2037.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA **SOLICITUD DE PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-223/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-016/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, EL 21 DE OCTUBRE DE 2015 CON VIGENCIA AL 21 DE ENERO DE 2017; SE HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES CON VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEL SUBDIRECTOR DE SALUD PIDEN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL CÓDIGO 8060410, EN LA QUE SEÑALAN QUE

OBSERVANDO LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LAS GESTIONES EN PROCESO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE EN LO EXPUESTO POR UPLAN EN MEMO DPLAN-BSM-1353/2016 EN EL QUE RELACIONAN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO.

LA JEFATURA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA EN SU NOTA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 EXPONE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES Y QUE CONSIDERAN QUE LA PRORROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA MANTENER LA COBERTURA A LOS DERECHOHABIENTES QUE SE ESTÁN BENEFICIANDO DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y DIÁLISIS CONTINUA AMBULATORIA EN EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017; BRINDAR TRATAMIENTO A LOS PACIENTES QUE ADOLESCEN DE ERC Y PRESENTAN ANEMIA SECUNDARIA, ADEMÁS DE CUBRIR LA NECESIDAD DE TRATAMIENTO DE AQUELLOS PACIENTES SUSTITUIDOS EN ESTAS, MODALIDADES TANTO EN SAN SALVADOR, COMO SANTA ANA Y SAN MIGUEL.

POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR LA PRÓRROGA SEGÚN SE DETALLA EN CUADRO INSERTO EN EL APARTADO DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ACUERDO, CUYA VIGENCIA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO EL PERÍODO PROYECTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SIGUIENTE GESTIÓN DE COMPRA EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2015-0146.FEB. CONTENIDO EN ACTA 3608 DE SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

2. TRÁMITE MODIFICATIVA DE CONTRATO.

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, DICE: *“TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS DEL MISMO, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y LA DEPENDENCIA DEL ISSS ENCARGADA DE VALIDAR LOS CONSUMOS PROMEDIOS. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR SU INFORME JUNTO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR UPLAN*

AL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES, QUIEN DEBERÁ TRAMITAR OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA Y APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. SI EL CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.”

a. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1360/2016 RECIBIDO EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA, PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE DETALLANDO QUE SERÁN 2,532 UNIDADES DE FORMA INMEDIATA Y 4,000 UNIDADES PARA EL 13 DE ENERO DE 2017; LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PREVIA CONSULTA AL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-255/2016 REMITIDA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-223/2015**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-016/2015-P/2016; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”, CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,358,656.00)**, IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, SEGÚN DETALLE:

Contrato Inicial		Prórroga solicitada	
VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)	VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)
DEL 21/oct/2015 al 21/ene/2017	\$ 5,658,233.80	AL 31/OCT/2017	\$1,358,656.00

Código	Descripción	Cantidad a prorrogar	Precio Unitario	Monto de la prórroga hasta por (IVA INCLUIDO)	Cantidad a Recibir en Almacén de Medicamentos	Fecha de Recepción
8060410	METOXIPOLIETILENGLICOL-EPOETINA BETA; 100 MCG/0.3 ML; SOLUCIÓN INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA; PROTEGIDO DE LA LUZ	6,532	\$208.00	\$1,358,656.00	2,532	DE INMEDIATO
					4,000	13/01/2017

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016; OPINIÓN JURÍDICA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.** DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Informe de avances al 21 de noviembre del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

El relator de la comisión informó que la arquitecta Leticia González, Gerente de proyectos de la UNOPS, dio a conocer el informe de los avances al 21 de noviembre del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**; informó que están en una etapa de finalización, levantamiento de efectos, y están trabajando a nivel de detalles. Mostró cuadros que indicaban las fechas, plazos, montos, avances respecto al Contratista así como del Supervisor; además gráfica del avance físico de la obra a octubre; también informó sobre el seguimiento al Plan de Finalización, y respecto a la prórroga del constructor y de la supervisión, así como en lo referente a las conexiones de energía eléctrica y agua potable. Finalmente mostró el reportaje fotográfico de los avances en las áreas de: Emergencia y consulta Externa; Farmacia y Gobierno; Vestíbulo; Radiología, medicina Física y Laboratorio Clínico; Servicios Generales, Esterilización; y obras exteriores.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2038.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-1222.JUL. CONTENIDO EN ACTA 3688 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), PRESENTEN OBLIGATORIAMENTE DE FORMA SEMANAL INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO **EL INFORME DE AVANCES AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Solicitud de aprobación de prórroga del contrato G-117/2015 originado de la Contratación Directa N° G-009/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.”

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefe de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, informó que el 18 de octubre de 2016, recibió solicitud de prórroga presentada por el Administrador del Contrato G-117/2015, originado de Contratación Directa N° G-009/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con la sociedad Órtesis y Prótesis de El Salvador, S.A. de C.V. (O & P DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), el 31 de agosto de 2015 con vigencia al 30 de noviembre de 2016.

Dio a conocer la solicitud del administrador del contrato, el pronunciamiento de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, la aceptación de la contratista, y opinión Jurídica; por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, concluyen que han cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** al Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato G-117/2015, originado de Contratación Directa n° G-009/2015, por un período menor al contratado, hasta por un monto de US\$195,000.00, IVA incluido, manteniéndose todas las demás condiciones invariables. Según detalle:

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR(IVA US\$ INCLUIDO)
Del 31 de agosto de 2015 AL 30 de noviembre de 2016	\$195,000.00	AL 30 de noviembre de 2017	\$195,000.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2039.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA **SOLICITUD DE PRÓRROGA** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO G-117/2015, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-009/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE**

SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD ÓRTESIS Y PRÓTESIS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (O & P DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), EL 31 DE AGOSTO DE 2015, CON VIGENCIA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LOS DIRECTORES DE DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, EXPONEN QUE ES EL TRÁMITE CONVENIENTE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE ESTE SERVICIO YA QUE NO PUEDE GESTIONARSE POR LIBRE GESTION EN VISTA DEL MONTO REQUERIDO.

AGREGAN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES Y QUE DE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE HAN PRESENTADO HAN SIDO ATENDIDOS POR EL SUMINISTRANTE AL HABÉRSELOS NOTIFICADO, POR LO QUE CONSIDERAN CONVENIENTE QUE SE PRORROGUE EL CONTRATO POR EL MISMO MONTO CONTRATADO SEGÚN SE DETALLA EN CUADRO INSERTO EN EL APARTADO DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ACUERDO.

SOBRE EL NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO SE HA VERIFICADO QUE MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1936.NOV, SE DECLARÓ DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA G-056/2016-P/2017 QUE FUE PROMOVIDA PARA LA COBERTURA 2017.

2. TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**. ESTABLECE QUE “DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL

MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS. ”

a. PRONUNCIAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1383/2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD VALIDA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA PARA RESPALDAR LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-228/2016 EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE EL PRÓRROGA SOLICITADA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-117/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-009/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD ÓRTESIS

Y PRÓTESIS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (O & P DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$195,000.00)** IVA INCLUIDO, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, SEGÚN DETALLE:

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR(IVA US\$ INCLUIDO)
Del 31 de agosto de 2015 AL 30 de noviembre de 2016	\$195,000.00	AL 30 de noviembre de 2017	\$195,000.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016; OPINIÓN JURÍDICA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **ÓRTESIS Y PRÓTESIS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (O & P DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.)**, DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL DEL PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO PRORROGADO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

5.2.6. Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura, correspondiente al mes de **octubre de 2016**, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de división de Infraestructura; hizo del conocimiento el informe **mensual de trabajo de la división de Infraestructura correspondiente al mes de octubre**, el cual incluye los proyectos de Pre-inversión como: Diseño para Construcción y Equipamiento del Hospital

Regional de San Miguel y el Diseño para la Ampliación y Mejora del Hospital Regional de Santa Ana, ISSS.

Y los proyectos de Inversión: Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa; Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para atención de Especialidades, San Salvador, y la Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana. En el caso del proyecto ampliación y mejora del hospital Regional de Santa Ana indicó que el proyecto está liquidado.

Mencionó que en otros proyectos se encuentra: la Supervisión de obras varias. La evaluación de inmuebles, elaboración de propuesta para traslado de centros de salud, elaboración de Términos Técnicos y otros, los cuales detalló.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2040.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL **EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA **AL 31 DE OCTUBRE DE 2016**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO, EL TRABAJO REALIZADO POR ESTA DIVISIÓN LA CUAL INCLUYE LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SON DESARROLLADOS; EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2013-0389.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE REFIERE AL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2016**; EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL” Y “DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”; **INVERSIÓN:** “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES” Y “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”; **OTROS:** “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS”, “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA

UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARTÍCULOS GENERALES, EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL”, “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

5.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-065/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.”

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-065/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 6 empresas retiraron bases de licitación y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 49 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desiertos 3 códigos** por presentar incumplimientos y **2 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2041.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-065/2016-P/2017, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-09-0383, DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y NUEVE (49) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-065/2016-P/2017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US\$ 1,565,043.24); INCLUYE IVA**, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA **MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	NOMBRE DE OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL
9	120701009	PLACAS PERIARTICULAR PARA PILON TIBIAL MEDIALES Y/O LATERALES DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	PLACAS PERIARTICULAR PARA PILON TIBIAL	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	118	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$425.00	\$ 50,150.00
TOTAL MONTO OFERTA MENOR EN PRECIO										\$ 50,150.00

B. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	NOMBRE DE OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL
36	120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMEROPROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFISIARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60 MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM DE DIAMETRO, DIFERENTES LONGITUDES	SISTEMA DE FIJACION PLACA BLOQUEADA PARA FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	82	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$810.00	\$ 66,420.00
49	120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL. QUE CONSTA DE PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DE 8,10, 12 Y 14 AGUJEROS. QUE INCLUYA 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 5 MM DE DIAMETRO, 2 TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 6.5 MM DE DIAMETRO Y DIFERENTE TIPO DE ROSCA Y HASTA 6 TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM DE DIAMETRO, INCLUYENDO DIFERENTES LONGITUDES PARA TODOS LOS TORNILLOS SOLICITADOS	PLACA AGUJERO COMBINADO P/FEMUR DISTAL	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	68	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	\$950.00	\$ 64,600.00
52	120701131	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA CURVA DE DIAFISIS DE FEMUR	SERVICIO PARA PLACA PERIPROT CURVA DIAFISIS DE FEMUR	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	3	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	\$720.00	\$ 2,160.00

C. ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS, ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	NOMBRE DE OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL
8	120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL, IZQUIERDAS Y/O DERECHAS EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, EN DIFERENTES DIÁMETRO Y LONGITUDES.	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANO	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	25	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$730.00	\$ 18,250.00
10	120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	PLACA PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	79	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$735.00	\$ 58,065.00

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	NOMBRE DE OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL
11	120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	PLACA PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	103	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$745.00	\$ 76,735.00
16	120701016	PLACA COMPRESIVA DE CADERA DE 135°, INCLUYE: A) PLACA DINÁMICA DE CADERA DE 135° QUE PUEDA SER DE 4, 6, 8 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD, B) TORNILLO DESLIZANTE O DE TRACCIÓN CON ALTERNATIVAS DE LONGITUD DE ENTRE 65 A 100 MM., C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE ENTRE 12 A 35 MM. DE LONGITUD. LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBE PROPORCIONAR ALTERNATIVAS DE LONGITUD TANTO DE LA PLACA DE 135° COMO DE TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE Y DEL TORNILLO DE COMPRESIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE IMPLANTE. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACION DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	SISTEMA PLACA COMPRESIVA DE CADERA 135°	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	150	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SURGIVAL	ESPAÑA	\$236.00	\$ 35,400.00
19	120701019	PRÓTESIS TIPO THOMPSON PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN CON CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	PRÓTESIS THOMPSON PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN CON CEMENTO	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y JERINGA PARA MEZCLA DE CEMENTO	97	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS: SURGIVAL, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS: ESPAÑA, JERINGA: SUIZA, CEMENTO: ALEMANIA	\$330.00	\$ 32,010.00
21	120701022	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES MEDIAL O LATERAL, DERECHA O IZQUIERDA CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE MINIMO CONTACTO.	PLACA BLOQUEADA PARA PLATILLO TIBIAL	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	36	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	\$1,074.00	\$ 38,664.00
27	120701031	PLACA ESTRECHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	PLACA ESTRECHA DE COMPRESION DE AGUJERO COMBINADO	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO Y AL MENOS 3 PINZAS REDUCTORAS	97	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	\$560.00	\$ 54,320.00
28	120701032	PLACA ANCHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	PLACA ANCHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO Y AL MENOS 3 PINZAS REDUCTORAS	72	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	\$570.00	\$ 41,040.00

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	NOMBRE DE OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL
31	120701038	SERVICIO PARA OSTEOTOMIA DE CALCANEOS CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 3.5MM Y 1 TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0MM DE DIFERENTES LONGITUDES CON GRADA DE 5 A 7MM. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	PLACA PARA OSTEOTOMIA DE CALCANEOS	SIN REQUISITO ADICIONAL	12	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	\$990.00	\$ 11,880.00
50	120701100	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCÁNEO, QUE CONSTA DE SISTEMA PARA CALCÁNEO DE PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO (LCP) PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO P/CALCÁNEO.	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	33	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	\$810.00	\$ 26,730.00
51	120701104	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSTA DE SISTEMA DE PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA DE FIJACION ANATOMICA PARA FRACTURAS OLECRANEANAS Y DE CUBITOPROXIMAL, CON CINCO TORNILLOS DE BLOQUEO Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANGULAR	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA P/OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	32	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHES	SUIZA	\$1,228.00	\$ 39,296.00
TOTAL MONTO OFERTA UNICA ELEGIBLE										\$ 432,390.00

D. TREINTA Y CUATRO (34) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS, ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	NOMBRE DE OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL
1	120701001	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON EL COMPONENTE FEMORAL MODULAR CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL Y CABEZA DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO. COMPONENTE ACETABULAR CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLOS E INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS INTERNOS Y EXTERNOS. INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACION	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	90	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC: ZIMMER	U.S.A.	\$1,815.00	\$ 163,350.00
2	120701002	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA CON EL COMPONENTE FEMORAL DE SUPERFICIE PULIDA CON CABEZA MODULAR DE 22 Ó 28 MM DE DIÁMETRO. TAPÓN DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL. Y COPA ACETABULAR CEMENTADA DE DIÁMETRO INTERNO 22 Ó 28 MM CON REBORDE POSTERIOR PARA EVITAR LUXACIÓN.	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	26	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC: USA, JERINGA: SUIZA, CEMENT: ALEMANIA	\$1,383.00	\$ 35,958.00

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	CANTIDAD RECOMEN DADA HASTA POR	NOMBRE DE OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL
3	120701003	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA CON COMPONENTE FEMORAL DE DIFERENTES LONGITUDES, DE SUPERFICIE PULIDA, CON CABEZA MODULAR DE 22 Ó 28 MM DE DIÁMETRO, TAPÓN DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL Y COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS E INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS INTERNOS Y EXTERNOS, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN.	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	47	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC: USA, JERINGA: SUIZA, CEMENT: ALEMANIA	\$1.886.00	\$ 88,642.00
4	120701004	PRÓTESIS PARA HEMIARTROPLASTIA DE HOMBRO CEMENTADO QUE CONSTA DE UN VÁSTAGO HUMERAL Y CABEZA MODULAR EN DIFERENTES MEDIDAS.	PRÓTESIS PARA HEMIARTROPLASTIA DE HOMBRO CEMENTADO	SIN REQUISITO ADICIONAL	19	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS: USA, JERINGA: SUIZA, CEMENTO: ALEMANIA	\$1.820.00	\$ 34,580.00
5	120701005	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA CON COMPONENTE FEMORAL QUE ACEPTA CUÑAS O AUMENTOS METÁLICOS DISTALES Y POSTERIORES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y LONGITUDES, PLATILLO TIBIAL CON VÁSTAGOS MODULAR Y CUÑAS METÁLICAS TIBIALES LATERALES Y MEDIALES DE DIFERENTES GROSORES PARA FIJACIÓN CON CEMENTO E INSERTOS DE POLIETILENO DE DIFERENTES ESPESORES Y COMPONENTE PATELAR EN DISTINTOS TAMAÑOS.	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	37	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC: USA, CEMENTO: ALEMANIA	\$4,217.00	\$ 156,029.00
6	120701006	PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA CON VÁSTAGO PULIDO DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, COPA ACETABULAR CEMENTADA O NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIÁMETRO EXTERNO, CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO.	PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	7	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC: USA, JERINGA: SUIZA, CEMENT: ALEMANIA	\$2,416.00	\$ 16,912.00
12	120701012	CLAVOS ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA HUMERO DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTES LONGITUDES. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA HUMERO	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	28	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$462.00	\$ 12,936.00

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	CANTIDAD RECOMEN DADA HASTA POR	NOMBRE DE OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL
13	120701013	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO RETROGRADO DE ACERO INOXIDABLE PARA FÉMUR EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE RETROGRADO PARA FÉMUR	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	39	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$475.00	\$ 18,525.00
14	120701014	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA TIBIA CON BLOQUEO PROXIMAL LATERO-MEDIAL Y OBLICUO Y BLOQUEO DISTAL ANTERO POSTERIOR Y LATERAL DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA TIBIA	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	149	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$445.00	\$ 66,305.00
15	120701015	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO ANTEROGRADO PARA FÉMUR DE ACERO INOXIDABLE. CON BLOQUEO PROXIMAL DE PRIMERA Y SEGUNDA GENERACIÓN Y BLOQUEO DISTAL, EN SUS DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTES LONGITUDES.	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE ANTEROGRADO PARA FÉMUR	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	140	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$459.10	\$ 64,274.00
18	120701018	TORNILLOS CANULADOS PARA FRACTURA DE CADERA. INCLUYE: A) TORNILLOS CANULADOS DE 7 A 8 MM DE DIÁMETRO, CON LONGITUD DE ROSCA DEL TORNILLO DESDE 16 A 32 MM Y DE DIFERENTES LONGITUDES B) SE UTILIZARAN UN NÚMERO MÁXIMO DE TRES POR SERVICIO. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	TORNILLOS CANULADOS PARA FRACTURA DE CADERA	SIN REQUISITO ADICIONAL	38	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$147.00	\$ 5,586.00
22	120701023	SERVICIO DE ENDOPROTESIS PARA PIE PLANO. INCLUYE 1 IMPLANTE PROSTOP EN DIÁMETROS DE 7 HASTA 12MM. USO DE SISTEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLACACION DE IMPLANTE.	SERVICIO DE ENDOPROTESIS PARA PIE PLANO.	SIN REQUISITO ADICIONAL	14	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	\$495.00	\$ 6,930.00
23	120701024	SERVICIOS DE MINITORNILLOS CORTICALES PARA CURA DE HALLUX VALGUS. INCLUYE 2 TORNILLOS DE DIFERENTES MEDIDAS, USO DE SISTEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE TORNILLOS.	SERVICIOS DE MINITORNILLOS CORTICALES PARA CURA DE HALLUX VALGUS	SIN REQUISITO ADICIONAL	30	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	\$263.00	\$ 7,890.00

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	CANTIDAD RECOMEN DADA HASTA POR	NOMBRE DE OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL
24	120701025	SERVICIO DE TORNILLO AUTOCOMPRESIVO CANULADO Y NO CANULADO TIPO HERBERT DIFERENTES DIAMETROS. EL SERVICIO CONSTARA: 1 TORNILLO DE 2.5MM DE DIAMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 18MM HASTA 50MM ó 1 TORNILLO DE 4.5MM DE DIAMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 25MM HASTA 100MM ó 1 TORNILLO DE 6.5MM DE DIAMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 25MM HASTA 100MM. CADA SERVICIO CONSTARA DE UN TORNILLO DE CUALQUIER TAMAÑO Y LONGITUD DEBIENDOSE ESPECIFICAR AL SER SOLICITADO. LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL IMPLANTE PRESTARÁ EL INSTRUMENTAL COMPLETO PARA SU COLOCACION.	SERVICIO DE TORNILLO AUTOCOMPRESIVO CANULADO Y NO CANULADO TIPO HERBERT DIFERENTES DIAMETROS	SIN REQUISITO ADICIONAL	71	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$49.00	\$ 3,479.00
25	120701026	SISTEMA DE PLACA PARA SINFISIS CON AGUJERO COMBINADO COAXIAL Y RECONSTRUCCION DE LOS RECTOS ABDOMINALES. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE IMPLANTE, SISTEMA DE MOTOR PARA TALADRO QUIRURGICO Y SISTEMA DE CORTE, E INSTRUMENTISTA CAPACITADO.	PLACA P/ SINFISIS C/ AGUJE COMBI COAXIAL Y RECONSTRUCCION DE LOS RECTOS ABDOMINALES.	SIN REQUISITO ADICIONAL	15	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHESE	SUIZA	\$820.00	\$ 12,300.00
29	120701036	SERVICIO DE PLACA ANATOMICA DE 8 GRADOS DE DORSIFLEXION Y 5 GRADOS DE VALGUS DERECHAS E IZQUIERDAS, CON TORNILLOS DE BAJO PERFIL DE 3MM DE TITANIO. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	SERVICIO DE PLACA ANATOMICA MTP DE 8 GRADOS DE DORSIFLEXION Y 5 GRADOS DE VALGUS	SIN REQUISITO ADICIONAL	20	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	\$885.00	\$ 17,700.00
30	120701037	SERVICIO PARA REPARAR LIGAMENTO INTERNO QUE INCLUYE 1 TORNILLO PARA TENODESIS DE 5.5 X 15MM, 1 PIN GUIA CON PASADOR DE SUTURAS Y 4 SUTURAS DE ALTO PESO MOLECULAR CON AGUJA. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	SERVICIO PARA REPARAR LIGAMENTO INTERNO	SIN REQUISITO ADICIONAL	6	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	\$545.00	\$ 3,270.00
32	120701039	SERVICIO DE CUÑA DDE APERTURA DE 3 A 4 MM IZQUIERDAS Y DERECHAS CON 4 TORNILLOS DE 2.3 MM SOLIDOS O CANULADOS DE TITANIO. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	SERVICIO DE PLACA DE CUÑA DE APERTURA METATARSAL PARA HALLUX VALGUS	SIN REQUISITO ADICIONAL	20	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	\$740.00	\$ 14,800.00
33	120701040	PROTESIS CEMENTADA PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE HOMBRO. CONSTA DE VASTAGO HUMERAL, CABEZA HUMERAL MODULAR, COMPONENTE GLENOIDEO EN DIFERENTES MEDIDAS, CEMENTO PARA HUESO, JERINGA PARA CEMENTO Y PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE	PROTESIS CEMENTADA PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE HOMBRO	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 40 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC: USA, JERINGA: SUIZA, CEMENTO: ALEMANIA	\$2,265.00	\$ 2,265.00

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	CANTIDAD RECOMEN DADA HASTA POR	NOMBRE DE OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL
34	120701044	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA COMPONENTE FEMORAL DE SUPERFICIE PULIDA, DE DIFERENTES LONGITUDES, CON CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y TAPON DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE VASTAGO, CABEZA FEMORAL Y TAPON	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 40 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	3	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$1,166.00	\$ 3,498.00
35	120701050	SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS, QUE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.4 MM DE DIAMETRO DE DISTINTAS LONGITUDES Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 2.4 MM DE DISTINTAS LONGITUDES.	PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJERO,	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	113	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHESE	SUIZA	\$901.00	\$ 101,813.00
37	120701064	SERVICIO DE PLACA DE GANCHO LCP PARA FEMUR PROXIMAL CON TORNILLOS DE BLOQUEO ORIENTADOS A 95° Y 110° CANULADOS.	PLACA DE GANCHO LCP 4.5/5.0 P/FEMUR PROX	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	34	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHESE	SUIZA	\$1,250.00	\$ 42,500.00
38	120701070	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE COMPONENTE FEMORAL MODULAR CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL Y CABEZA DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE VASTAGO Y CABEZA	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC: ZIMMER	U.S.A.	\$1,130.00	\$ 1,130.00
39	120701071	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DEL COMPONENTE ACETABULAR CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIAMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIAMETRO EXTERNO, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA, INSERTO Y TORNILLOS	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	3	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC: ZIMMER	U.S.A.	\$820.00	\$ 2,460.00
40	120701072	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA FEMORAL DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DE DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA FEMORAL	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	3	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC: ZIMMER	U.S.A.	\$310.00	\$ 930.00
41	120701073	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIAMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIAMETRO EXTERNO	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE INSERTO DE POLIETILENO	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC: ZIMMER	U.S.A.	\$310.00	\$ 620.00
42	120701075	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR CEMENTADA DE DIAMETRO INTERNO 22 O 28 MM	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR CEMENTADA	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	3	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC: USA, CEMENT: ALEMANIA	\$352.00	\$ 1,056.00
43	120701076	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA FEMORAL	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	3	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$310.00	\$ 930.00

CORR. S/ CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	NOMBRE DE OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL
44	120701077	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE VÁSTAGO PULIDO DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES Y CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE VÁSTAGO, CABEZA Y TAPON	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC, JERINGA: ZIMMER, CEMENT:AAP	PROTESIS, PULSAVAC: USA, JERINGA: SUIZA, CEMENT: ALEMANIA	\$1,696.00	\$ 3,392.00
45	120701078	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA FEMORAL	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	U.S.A.	\$310.00	\$ 310.00
46	120701079	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISION DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR CEMENTADA, DIÁMETRO INTERNO DE 22 O 28 MM Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIÁMETRO EXTERNO	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS REVISION DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA CEMENTADA.	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PROTESIS, PULSAVAC: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS, PULSAVAC: USA, CEMENT: ALEMANIA	\$352.00	\$ 704.00
47	120701080	PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE VÁSTAGOFEMORAL CON CUBIERTA POROSA COMPLETA DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CUELLO DE REVISION, COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS, INSERTO DEPOLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIÁMETRO EXTERNO Y CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN	PRÓTESIS TOTAL REVISION DE CADERA NO CEMENTADA	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	11	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	SUIZA	\$3,475.00	\$ 38,225.00
48	120701081	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE VÁSTAGO CON CUBIERTA POROSA COMPLETA DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES Y CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS REVISION DE CADERA NO CEMENTADA CON VASTAGO FEMORAL Y CABEZA FEMORAL	DEBE INCLUIR: PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, CAMPO YODADO SUPERIOR A 80 X 40 CM Y SISTEMA DE IRRIGACION, ASPIRACION PARA DENDRITOS	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	SUIZA	\$2,812.12	\$ 5,624.24
54	120701133	SERVICIO DE SISTEMA DE PLACAS DE RECONSTRUCCION ACETABULAR CON AGUJEROS COMBINADOS COAXIALES EN PLACAS DE BLOQUEO DE 3.5MM	SERVICIO DE SISTEMA PELVICO BAJO PERFIL 3.5MM	DEBE INCLUIR SISTEMA DE CORTE O TALADRO QUIRURGICO	12	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	SYNTHESE	SUIZA	\$1,200.00	\$ 14,400.00
TOTAL MONTO UNICO OFERTANTE										\$ 949,323.24

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

OFERTANTE	CANTIDAD DE CODIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	38	\$ 1,127,220.24
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	11	\$ 437,823.00
TOTAL	49	\$ 1,565,043.24

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS **CINCO (5) CÓDIGOS**, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-065/2016-P/2017, SEGÚN DETALLE:

A. DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS POR NO RECIBIR OFERTAS:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
7	120701007	JAULAS O ANILLOS ACETABULARES CON SUS TORNILLOS DE FIJACIÓN DISTAL Y PROXIMAL. SE REQUIERE SET COMPLETOS DE DIFERENTES DIÁMETROS Y TIPOS DE ANILLOS PARA DEFECTOS ACETABULARES GRANDES Y PEQUEÑOS	C/U	4
26	120701027	SERVICIO DE SISTEMA DE FIJACION E INSTRUMENTACION LUMBAR Y PELVICA ADAPTABLE PARA LA REGION SACROILIACA. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE IMPLANTE, SISTEMA DE MOTOR PARA TALADRO QUIRURGICO Y SISTEMA DE CORTE, E INSTRUMENTISTA CAPACITADO.	C/U	15

B. DECLARAR DESIERTOS TRES (3) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
17	120701017	PLACA SUPRACONDILEA COMPRESIVA DE FÉMUR DE 95° CON TORNILLO DESLIZANTE Y PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DEBE INCLUIR: A) PLACA DINÁMICA DE 95° GRADOS QUE PUEDA SER DE 6,8 Ó 10 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD. B) TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE CON DIFERENTES ALTERNATIVAS DE LONGITUD. C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE 12 A 35 MM DE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	C/U	40
20	120701020	PRÓTESIS TIPO AUSTIN MOORE PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN SIN CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	C/U	48
53	120701132	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA DE FEMUR DISTAL	C/U	3

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS:

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
17	120701017	PLACA SUPRACONDILEA COMPRESIVA DE FÉMUR DE 95° CON TORNILLO DESLIZANTE Y PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DEBE INCLUIR: A) PLACA DINÁMICA DE 95° GRADOS QUE PUEDA SER DE 6,8 Ó 10 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD. B) TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE CON DIFERENTES ALTERNATIVAS DE LONGITUD. C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE 12 A 35 MM DE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
20	120701020	PRÓTESIS TIPO AUSTIN MOORE PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN SIN CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA. NO PRESENTA MUESTRA DE REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO.

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
53	120701132	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA DE FEMUR DISTAL	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
			INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 352.05% EN RELACION AL HISTORICO DE COMPRA QUE ES DE \$438.00. NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
			SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 185.39% EN RELACION AL HISTORICO DE COMPRA QUE ES DE \$438.00. NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES

3°) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA QUE PRESENTÓ OBSERVACIONES O INCUMPLIMIENTOS EN EL CÓDIGO, SEGÚN DETALLE:

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION	OFERTANTE	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
8	120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL, IZQUIERDAS Y/O DERECHAS EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, EN DIFERENTES DIÁMETRO Y LONGITUDES.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
8	120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL, IZQUIERDAS Y/O DERECHAS EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, EN DIFERENTES DIÁMETRO Y LONGITUDES.	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO INCLUYE TORNILLO CON CABEZA DE BAJO PERFIL
9	120701009	PLACAS PERIARTICULAR PARA PILON TIBIAL MEDIALES Y/O LATERALES DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO INCLUYE TORNILLO CON CABEZA DE BAJO PERFIL
10	120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
10	120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO INCLUYE TORNILLO CON CABEZA DE BAJO PERFIL
11	120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
11	120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO INCLUYE TORNILLO CON CABEZA DE BAJO PERFIL Y NO INCLUYEN TORNILLOS ESPONJOSOS.

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION	OFERTANTE	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
16	120701016	PLACA COMPRESIVA DE CADERA DE 135°, INCLUYE: A) PLACA DINÁMICA DE CADERA DE 135° QUE PUEDA SER DE 4, 6, 8 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD, B) TORNILLO DESLIZANTE O DE TRACCIÓN CON ALTERNATIVAS DE LONGITUD DE ENTRE 65 A 100 MM., C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE ENTRE 12 A 35 MM DE LONGITUD. LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBE PROPORCIONAR ALTERNATIVAS DE LONGITUD TANTO DE LA PLACA DE 135° COMO DE TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE Y DEL TORNILLO DE COMPRESIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE IMPLANTE. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACION DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRAANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
19	120701019	PRÓTESIS TIPO THOMPSON PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN CON CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRAANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA UNION EUROPEA. NO PRESENTA MUESTRA DE REQUISITO ADICIONAL DEL SERVICIO.
21	120701022	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES MEDIAL O LATERAL, DERECHA O IZQUIERDA CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE MINIMO CONTACTO.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRAANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
27	120701031	PLACA ESTRECHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRAANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
28	120701032	PLACA ANCHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRAANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
31	120701038	SERVICIO PARA OSTEOTOMIA DE CALCANEOS CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 3.5MM Y 1 TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0MM DE DIFERENTES LONGITUDES CON GRADA DE 5 A 7MM. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRAANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA. NO CUMPLE. LA MUESTRA PRESENTADA DE LA PLACA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO
36	120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMEROPROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFISIARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60 MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM DE DIAMETRO, DIFERENTES LONGITUDES	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRAANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
36	120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMEROPROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFISIARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60 MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM DE DIAMETRO, DIFERENTES LONGITUDES	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
49	120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL. QUE CONSTA DE PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DE 8,10, 12 Y 14 AGUJEROS. QUE INCLUYA 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 5 MM DE DIAMETRO, 2 TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 6.5 MM DE DIAMETRO Y DIFERENTE TIPO DE ROSCA Y HASTA 6 TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM DE DIAMETRO, INCLUYENDO DIFERENTES LONGITUDES PARA TODOS LOS TORNILLOS SOLICITADOS	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRAANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
49	120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL. QUE CONSTA DE PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DE 8,10, 12 Y 14 AGUJEROS. QUE INCLUYA 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 5 MM DE DIAMETRO, 2 TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 6.5 MM DE DIAMETRO Y DIFERENTE TIPO DE ROSCA Y HASTA 6 TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM DE DIAMETRO, INCLUYENDO DIFERENTES LONGITUDES PARA TODOS LOS TORNILLOS SOLICITADOS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO

POSICION SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION	OFERTANTE	OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO
50	120701100	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCÁNEO, QUE CONSTA DE SISTEMA PARA CALCÁNEO DE PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO (LCP) PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
51	120701104	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR, QUE CONSTA DE SISTEMA DE PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA DE FIJACIÓN ANATÓMICA PARA FRACTURAS OLECRANEANAS Y DE CUBITOPROXIMAL, CON CINCO TORNILLOS DE BLOQUEO Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANGULAR	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
52	120701131	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA CURVA DE DIAFISIS DE FEMUR	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR DACABI. NO PRESENTA INVENTARIO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SOLICITADO. LA CONSTANCIA DE USO PRESENTADA ES DE UCRANIA Y DICHO PAIS NO FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA.
52	120701131	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA CURVA DE DIAFISIS DE FEMUR	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADA EN NUMERAL, 6-CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 6.4, EL CUAL ESTABLECE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"; RECOMIENDAN REDUCIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS, SEGÚN DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA
120701001	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON EL COMPONENTE FEMORAL MODULAR CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL Y CABEZA DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO, COMPONENTE ACETABULAR CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLOS E INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIAMETROS INTERNOS Y EXTERNOS, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACION	H. AMATEPEC	1	1
		H. GENERAL	30	29
		H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	2	2
		H. REGIONAL DE SANTA ANA	8	8
		POLICLINICO ROMA	51	50
120701003	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA CON COMPONENTE FEMORAL DE DIFERENTES LONGITUDES, DE SUPERFICIE PULIDA, CON CABEZA MODULAR DE 22 Ó 28 MM DE DIÁMETRO, TAPÓN DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL Y COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS E INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS INTERNOS Y EXTERNOS, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN.	H. AMATEPEC	1	1
		H. GENERAL	35	34
		H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	2	2
		H. REGIONAL DE SANTA ANA	5	5
		POLICLINICO ROMA	5	5
Total 120701003			48	47

6°) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS **DEBERÁN** CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 10.13-CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, LA CUAL MENCIONA:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., AL MOMENTO DE CONTRATAR, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL MISMO CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO EN LA OFERTA CON EL REQUISITO DE APOSTILLA O TRÁMITE DE AUTÉNTICA DE FIRMAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 1.3-REQUISITOS LEGALES ESPECÍFICOS PARA CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CONSTANCIAS DE UTILIZACION, DE ROMANO III- OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO; SEGÚN DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	CERTIFICADO PRESENTADO EN OFERTA
120701023	SERVICIO DE ENDOPROTESIS PARA PIE PLANO. INCLUYE 1 IMPLANTE PROSTOP EN DIAMETROS DE 7 HASTA 12MM, USO DE SISTEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLACACION DE IMPLANTE.	Certificado FDA No. 10282-9-2016
120701024	SERVICIOS DE MINITORNILLOS CORTICALES PARA CURA DE HALLUX VALGUS. INCLUYE 2 TORNILLOS DE DIFERENTES MEDIDAS, USO DE SITEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE TORNILLOS.	
120701036	SERVICIO DE PLACA ANATOMICA DE 8 GRADOS DE DORSIFLEXION Y 5 GRADOS DE VALGUS DERECHAS E IZQUIERDAS, CON TORNILLOS DE BAJO PERFIL DE 3MM DE TITANIO. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	CERTIFICADO PRESENTADO EN OFERTA
120701037	SERVICIO PARA REPARAR LIGAMENTO INTERNO QUE INCLUYE 1 TORNILLO PARA TENODESIS DE 5.5 X 15MM, 1 PIN GUIA CON PASADOR DE SUTURAS Y 4 SUTURAS DE ALTO PESO MOLECULAR CON AGUJA. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	
120701038	SERVICIO PARA OSTEOTOMIA DE CALCANEOS CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 3.5MM Y 1 TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0MM DE DIFERENTES LONGITUDES CON GRADA DE 5 A 7MM. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	
120701039	SERVICIO DE CUÑA DDE APERTURA DE 3 A 4 MM IZQUIERDAS Y DERECHAS CON 4 TORNILLOS DE 2.3 MM SOLIDOS O CANULADOS DE TITANIO. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA.	
120701080	PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE VÁSTAGOFEMORAL CON CUBIERTA POROSA COMPLETA DE DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES, CUELLO DE REVISION, COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIAMETRO EXTERNO Y CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN	ISO 13485:2003 & EN ISO 13485:2012 No. MD 517711 Y Certificado CE Directiva 93/42/CEE No. CE 516222
120701081	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE VÁSTAGO CON CUBIERTA POROSA COMPLETA DE DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES Y CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	
120701131	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA CURVA DE DIAFISIS DE FEMUR	
120701132	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA DE FEMUR DISTAL	

8°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN NUMERAL 8- CONTRATO, DE ROMANO V- INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-006/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-006/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 21 empresas retiraron bases de licitación y 6 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desiertos 25 códigos** por presentar incumplimientos y **15 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2042.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-006/2017-P/2018 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-10-0397 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (01) CÓDIGO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-006/2017-P/2018 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE II”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US \$ 2,932.61)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (**IVA**), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	4201036	HILO DENTAL, CON CERA; YARDA	HILO DENTAL PROSALUD MULTI BENEFICIOS CON MENTA, 25 METROS	52,368	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	ORAL B	ESTADOS UNIDOS	\$0.056	\$2,932.61
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$2,932.61

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS

N°	SOCIEDAD	CODIGO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
1	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$2,932.61
	TOTALES HASTA POR	1	\$2,932.61

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS QUINCE (15) CÓDIGOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	4002070	HIDROXIDO DE CALCIO MAS PARAMONOCLOROFENOL ALCANFORADO (FORMULA CALEN PMCC); SET	33
2	4003042	HILO DE ALAMBRE 0.40 MM. X 0.016" ACERO INOXIDABLE MALEABLE; ROLLO DE 50 MTS	2
3	4003043	HILO DE ALAMBRE 0.50 MM. X 0.020" ACERO INOXIDABLE MALEABLE; ROLLO DE 50 MTS	24
4	4005093	FORMOCRESOL SOLUCION (FORMALDEHIDO 19% CREASETINA 35%); FRASCO DE 10-30 mL	76
5	4005112	LENTE DE PROTECCION PARA LAMPARA DE FOTOCURADO; C/U	79
6	4005127	GRAPA PARA ENDODONCIA CON ALAS # 200 Ó # 7; C/U	50
7	4005128	GRAPA PARA ENDODONCIA SIN ALAS # 27 Ó W2A; C/U	86
8	4005129	GRAPAS PARA ENDODONCIA # 14 A; C/U	84
9	4005130	GRAPAS PARA ENDODONCIA # 206; C/U	62
10	4005131	GRAPAS PARA ENDODONCIA # 210; C/U	133
11	4005132	GRAPAS PARA ENDODONCIA # 212; C/U	82
12	4101028	CURETA MC CALL 17 - 18, DOBLE EXTREMO; C/U	77
13	4102011	ESTUCHE ORGANIZADOR DE ENDODONCIA DE MATERIAL AUTOCLAVABLE; ESTUCHE	40
14	4102013	VERIFICADOR DE APICES; C/U	23
15	4104140	GANCHOS COLGADORES PARA PELICULAS DENTALES DE RAYOS X, DE 10 PRECILLAS; C/U	14

3º) DECLARAR DESIERTOS VEINTICINCO (25) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD
1	4001020	HUESO LIOFILIZADO PARA TRATAMIENTO DE DEFECTOS OSEOS. FRASCO O BOLSA DE 0.25 MG	122
2	4001022	LACA O BARNIZ FLUORADO A BASE DE RESINAS NATURALES O SINTETICAS QUE CONTENGA FLUORURO DE SODIO U OTRO COMPUESTO FLUORADO DE 1 A 6 % PESO/VOLUMEN EN FORMA INDIVIDUAL O COMBINADA, PARA EL TRATAMIENTO DE LA HIPERSENSIBILIDAD DENTINAL. PRESENTACION MULTIDOSIS. FRASCO, TUBO O SET	345
3	4002064	EDTA (ACIDO ETILEN-DIAMINO TETRAACETATO) FRASCO	267
4	4005110	HIDROXIDO DE CALCIO QUIMICAMENTE PURO, EN POLVO; FRASCO	242
5	4101026	CURETA MC CALL 13 - 14, DOBLE EXTREMO; C/U	131
6	4104104	CURETA "LUCAS" # 85, INOXIDABLE; C/U	61
7	4104106	CURETA UNIVERSAL MUHLEMANN # 6 INOXIDABLE; C/U	17
8	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 301, INOXIDABLE; C/U	130
9	4104110	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 302, INOXIDABLE; C/U	151
10	4104111	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 305, INOXIDABLE; C/U	87
11	4104113	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 320 INOXIDABLE; C/U	80
12	4104114	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321 INOXIDABLE; C/U	58
13	4104116	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" #371, INOXIDABLE; C/U	70

No.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD
14	4104117	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2, INOXIDABLE; C/U	59
15	4104119	ELEVADOR PLANO RECTO, INOXIDABLE; C/U	139
16	4104120	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN N° 34 ; C/U	254
17	4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	1,770
18	4104124	FORCEPS DE EXTRACCION # 101, INOXIDABLE; C/U	123
19	4104125	FORCEPS DE EXTRACCION # 15, INOXIDABLE; C/U	36
20	4104126	FORCEPS DE EXTRACCION # 150, INOXIDABLE; C/U	2
21	4104128	FORCEPS DE EXTRACCION # 16 INOXIDABLE; C/U	43
22	4104134	FORCEPS DE EXTRACCION # 65 INOXIDABLE; C/U	140
23	4104137	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 L-2 INOXIDABLE CORTO; C/U	71
24	4104139	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 R-2 INOXIDABLE CORTO; C/U	57
25	4104166	EXPLORADOR PARA ENDODONCIA; C/U	144

4°) CUADRO RESUMEN DE CODIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: EQUITEC, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1	4001020	HUESO LIOFILIZADO PARA TRATAMIENTO DE DEFECTOS OSEOS. FRASCO O BOLSA DE 0.25 MG	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA EMPRESA TIENE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA MAYOR O IGUAL A 121 DIAS
2.	4104113	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 320 INOXIDABLE; C/U	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA EMPRESA TIENE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA MAYOR O IGUAL A 121 DIAS, ADEMAS NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO
3	4104117	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2, INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO
4	4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. ADEMAS EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$1.52 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$5.40 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 255.26%
5	4104124	FORCEPS DE EXTRACCION # 101, INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. ADEMAS EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$8.99 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$40.60 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 351.61%
6	4104126	FORCEPS DE EXTRACCION # 150, INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$8.95 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$40.60 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 535.63%
7	4104128	FORCEPS DE EXTRACCION # 16 INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$9.30 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$40.60 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 336.56%

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: EQUITEC, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
8	4104134	FORCEPS DE EXTRACCION # 65 INOXIDABLE; C/U	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA MUESTRA NO COINCIDE CON LO SOLICITADO SE SOLICITA FORCEPS #65 Y LA MUESTRA PRESENTADA ES FORCEPS 88L, ADEMÁS NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: FALMAR, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1	4002064	EDTA (ACIDO ETILEN-DIAMINO TETRAACETATO) FRASCO	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION TECNICA Y LA MUESTRA PRESENTADA NO ESPECIFICA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA DE USO ODONTOLOGICO Y NO DETALLA LA FORMA DE PREPARACION, SE SOLICITO ACLARACION A LA EMPRESA Y ENVIARON EXTEMPORANEA LA RESPUESTA, ADEMÁS EL PRODUCTO OFERTADO NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM SOLO PRESENTA LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DEL PRODUCTO Y EL MANDAMIENTO DE INGRESO
2	4005110	HIDROXIDO DE CALCIO QUIMICAMENTE PURO, EN POLVO; FRASCO	NO CUMPLE LA EVALUACION TECNICA, LA MUESTRA FUE PRESENTADA EXTEMPORANEA, ADEMÁS NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM SOLO PRESENTA LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DEL PRODUCTO

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: MONTREAL, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1	4001022	LACA O BARNIZ FLUORADO A BASE DE RESINAS NATURALES O SINTETICAS QUE CONTENGA FLUORURO DE SODIO U OTRO COMPUESTO FLUORADO DE 1 A 6 % PESO/VOLÚMEN EN FORMA INDIVIDUAL O COMBINADA, PARA EL TRATAMIENTO DE LA HIPERSENSIBILIDAD DENTINAL. PRESENTACION MULTIDOSIS. FRASCO, TUBO O SET	NO CUMPLE, EL USUARIO DIRECTO REALIZO PRUEBAS AL PRODUCTO ESTABLECIENDO QUE EL PRODUCTO OFERTADO NO ESTA ELABORADO A BASE DE RECINA Y SU USO NO ES PERMANENTE, EL PRODUCTO AL COLOCARLO SE DESPRENDE Y EL PACIENTE NO SE DEBE ENJUAGAR Y CEPILLAR ESE DIA, ADEMÁS SE TENDRIA QUE ESTAR CITANDO FRECUENTEMENTE AL PACIENTE
2	4201036	HILO DENTAL, CON CERA; YARDA	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1	4201036	HILO DENTAL, CON CERA; YARDA	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1	4101026	CURETA MC CALL 13 - 14, DOBLE EXTREMO; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME DE LA DNM DE FECHA 08/11/2016 DONDE NOS INFORMAN QUE TIENE EL ESTATUS "OBSERVADO" NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO
2	4104104	CURETA "LUCAS" # 85, INOXIDABLE; C/U	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE LO OFERTADO NO DETALLA QUE ES CURETA #85, ADEMÁS NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO
3	4104106	CURETA UNIVERSAL MUHLEMANN # 6 INOXIDABLE; C/U	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA Y LA EMPRESA TIENE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA MAYOR O IGUAL A 121 DIAS, ADEMÁS NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
4	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 301, INOXIDABLE; C/U	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO COINCIDE CON EL CATALOGO, YA QUE LA PARTE ACTIVA DE LA MUESTRA TIENE CURVATURA Y LA DEL CATALOGO ES RECTA, ADEMÁS NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$5.43 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$29.89 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 450.46%
5	4104110	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 302, INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$5.47 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$29.89 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 446.44%
6	4104111	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 305, INOXIDABLE; C/U	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO COINCIDE CON EL CATALOGO, YA QUE LA PARTE ACTIVA DE LA MUESTRA TIENE CURVATURA Y LA DEL CATALOGO ES RECTA, ADEMÁS NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$5.47 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$29.89 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 446.44%
7	4104113	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 320 INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$18.53 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$44.09 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 137.94%
8	4104114	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321 INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$18.53 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$44.09 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 137.94%
9	4104116	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" #371, INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO
10	4104117	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2, INOXIDABLE; C/U	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA EMPRESA TIENE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA MAYOR O IGUAL A 121 DIAS Y NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
11	4104119	ELEVADOR PLANO RECTO, INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$4.40 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$29.89 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 579.32%
12	4104120	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN N° 34 ; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO LA PARTE ACTIVA DEL INSTRUMENTAL ES DEMASIADO GRUESA. ADEMAS NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$5.38 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$29.89 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 455.58%
13	4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE SE SOLICITA EXPLORADOR #5 Y LO QUE OFERTAN ES UNA SONDA DOBLE 3P. Y NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$1.52 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$10.39 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 583.55%
14	4104124	FORCEPS DE EXTRACCION # 101, INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$8.99 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$82.99 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 823.14%
15	4104125	FORCEPS DE EXTRACCION # 15, INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$17.85 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$104.99 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 488.18%
16	4104126	FORCEPS DE EXTRACCION # 150, INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$8.95 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$82.99 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 827.26%
17	4104128	FORCEPS DE EXTRACCION # 16 INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$8.95 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$86.29 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 827.85%
18	4104134	FORCEPS DE EXTRACCION # 65 INOXIDABLE; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
19	4104137	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 L-2 INOXIDABLE CORTO; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO. Y EL PRECIO OFERTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$25.00 Y LO ESTAN OFERTANDO A \$82.99 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 231.96%
20	4104139	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 R-2 INOXIDABLE CORTO; C/U	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO
21	4104166	EXPLORADOR PARA ENDODONCIA; C/U	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA LA EMPRESA TIENE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA MAYOR O IGUAL A 121 DIAS, ADEMAS NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO POR LO QUE SE SOLICITO INFORME A LA DNM EN FECHA 08/11/2016, Y MANIFIESTAN QUE TIENEN ESTATUS "OBSERVADO", QUE NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL REGISTRO SANITARIO

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3ª), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS SOLICITANTES.

6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 20. CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR

LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

8°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBNUMERAL 6.1. SOLVENCIAS VIGENTES, LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL; **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; **9°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **10°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que se retiraron de la presente reunión: arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante suplente del sector Empleador; licenciado Humberto Barrera Salinas, representante suplente del ministerio de Hacienda; doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante suplente del Colegio Médico de El Salvador; licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante suplente del ministerio de Economía; y doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, representante propietario del ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

Continuó presidiendo la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo.

5.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-007/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-007/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 19 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **declarar desiertos 16 códigos** por presentar incumplimientos y **25 códigos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2043.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-007/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-09-0381 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1° DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-007/2017-P/2018 DENOMINADA:
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III”, EN
VIRTUD DE QUE LOS OFERTANTES TIENEN LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS:

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	4101029	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CODIGO OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACION TECNICA, DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE: 1. NO PRESENTA MUESTRA, SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGUN ANEXO No. 3 DENOMINADO "INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA". ASI MISMO EN PARRAFO CONTENIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTAS EXPRESA LO SIGUIENTE: SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. ; 2. SEGÚN SU OFERTA ECONOMICA (FOLIO 333) Y CATALOGO PRESENTADO OFRECE "EXCAVADOR" O "CUCHARILLA DE DENTINA" NO ES LO SOLICITADO PARA EL CODIGO SEGUN CARTEL DE LA BASE DE LICITACION PUBLICA EN REFERENCIA. <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.1 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.</p>
		4101030	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CODIGO OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACION TECNICA, DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE: 1. NO PRESENTA MUESTRA, SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGUN ANEXO No. 3 DENOMINADO "INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA". ASI MISMO EN PARRAFO CONTENIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTAS EXPRESA LO SIGUIENTE: SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. ; 2. SEGÚN SU OFERTA ECONOMICA (FOLIO 332) Y CATALOGO PRESENTADO OFRECE "EXCAVADOR" O "CUCHARILLA DE DENTINA" NO ES LO SOLICITADO PARA EL CODIGO SEGUN CARTEL DE LA BASE DE LICITACION PUBLICA EN REFERENCIA. <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.1 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.</p>
		4101031	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CODIGO OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACION TECNICA, DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE: 1. NO PRESENTA MUESTRA, SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIA SEGUN ANEXO No. 3 DENOMINADO "INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA". ASI MISMO EN PARRAFO CONTENIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTAS EXPRESA LO SIGUIENTE: SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. ; 2. SEGÚN SU OFERTA ECONOMICA (FOLIO 331) Y CATALOGO PRESENTADO OFRECE EL ESTILO DE LA LIMA "MILLER COLBURN" NO ES LO SOLICITADO PARA EL CODIGO SEGUN CARTEL DE LA BASE DE LICITACION PUBLICA EN REFERENCIA QUE ES "LIMA PARA HUESO SCHULER" <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.1 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.</p>
		4104143	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CODIGO OBTENIENDO 50% EN EL TOTAL DE LA EVALUACION TECNICA, DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE: 1. LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
			<p>EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACION PUBLICA EN REFERENCIA ES UNA "CUCHARILLA O EXCAVADOR DE DENTINA" ; 2. EL CATALOGO PRESENTADO PARA EL CODIGO NO COINCIDE CON LO SOLICITADO ES UNA "AZADA DE MCCALL" // EN LA DESCRIPCION COMERCIAL DEL CODIGO (FOLIO 330) NO DETALLA QUE SEA RECTO NI ESPECIFICA EL NUMERO OFERTADO; OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</p> <p>- SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 17/10/2016, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DIAS, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DE EL NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.1 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.</p>
		4104145	<p>A PESAR QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CODIGO, NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN VIRTUD DE QUE EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.1 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.</p>
		4104146	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CODIGO OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACION TECNICA, DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>- NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE: 1. NO PRESENTA MUESTRA, SIENDO DE CARACTER OBLIGATORIA SEGUN ANEXO No. 3 DENOMINADO "INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA", ASI MISMO EN PARRAFO CONTENIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTAS EXPRESA LO SIGUIENTE: SI SE OFERTA UN CODIGO QUE REQUIERA PRESENTACION DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACION, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACION Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACION DE ADJUDICACION. ; 2. SEGUN SU OFERTA ECONOMICA (FOLIO 328) Y CATALOGO PRESENTADO OFRECE "JERINGA OTOLOGICA" NO ES LO SOLICITADO PARA EL CODIGO SEGUN CARTEL DE LA BASE DE LICITACION PUBLICA EN REFERENCIA.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.1 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.</p>
		4104148	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CODIGO OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACION TECNICA, DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>- NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) Y B) DEL SUB-NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA (LISTA I), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE: 1. NO PRESENTA MUESTRA, SIENDO DE CARACTER OBLIGATORIA SEGUN ANEXO No. 3 DENOMINADO "INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA", ASI MISMO EN PARRAFO CONTENIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTAS EXPRESA LO SIGUIENTE: SI SE OFERTA UN CODIGO QUE REQUIERA PRESENTACION DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACION, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACION Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACION DE ADJUDICACION. // EN LA DESCRIPCION COMERCIAL DEL CODIGO (FOLIO 327) NO DETALLA LA MEDIDA DEL MANGO OFERTADA.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.1 LITERAL I) DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.</p>

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
2	ICOMED, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CODIGOS OFERTADOS	<p>INCUMPLIMIENTO LEGAL: PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA (VENCIO EL DIA 30/09/2016); SOLICITADA EN EL SUB-NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS VIGENTES LITERAL E);</p>
		4002072	<p>NO SE EVALUA TÉCNICAMENTE CON BASE AL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL QUE EN PARTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN EL ORDEN SIGUIENTE: 1. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA 2. CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL 3. CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (POR CÓDIGO) PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."</p>
		4002073	
		4002074	
		4002075	
		4002076	
		4002077	
		4002078	
		4002079	
		4002080	

2°) DECLARAR DESIERTOS CUARENTA Y UN (41) CÓDIGOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A) DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	4002072	LIMAS MANUALES DE NIQUEL TITANIO DEL 15 AL 40; SET	525
2	4002073	LIMAS MANUALES DE NIQUEL TITANIO DEL 45 AL 80; SET	28
3	4002074	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE DEL 15 AL 40 DE 25 MM. DE LARGO, CON MANGO; JUEGO	1,560
4	4002075	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE DEL 15 AL 40 DE 31 MM. DE LARGO; JUEGO	1,394
5	4002076	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE DEL 45 AL 80 DE 25 MM. DE LARGO, CON MANGO; JUEGO	238
6	4002077	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE DEL 45 AL 80 DE 31 MM. DE LARGO; JUEGO	93
7	4002078	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE SERIE ACCESORIA (0.6 - 10); SET	784
8	4002079	LIMA TIPO K NO. 15; CAJA DE 6 UNIDADES	862
9	4002080	LIMA TIPO K NO. 20; CAJA DE 6 UNIDADES	822
10	4101029	INSTRUMENTO DE PROFILAXIS # 103, DARBY PERRY; C/U	40
11	4101030	INSTRUMENTO DE PROFILAXIS # 104, DARBY PERRY; C/U	29
12	4101031	LIMA PARA HUESO SCHULER; C/U	11
13	4104143	INSTRUMENTO DE PROFILAXIS, ZERFIN, RECTO # 1; C/U	158
14	4104145	JERINGA CARPULE; C/U	220
15	4104146	JERINGA TRIPLE; C/U	163
16	4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	3,359

B) VEINTICINCO (25) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	4000010	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO, AGARRE POR FRICCION # 701, ALTA VELOCIDAD; C/U	2,742
2	4002065	FRESA ENDO Z; C/U	1,406
3	4002066	FRESA TIPO GATES GLIDDEN (DEL 1 AL 6), DE 25 MM, PARA APERTURA DE CANALES; JUEGO	924
4	4002071	LIMAS DE NIQUEL TITANIO DEL SISTEMA ROTATORIO ; JUEGO	1,566
5	4002081	LIMA TIPO K NO. 25; CAJA DE 6 UNIDADES	768
6	4003041	FRESA QUIRURGICA DE TALLO LARGO # 702 PARA ALTA VELOCIDAD, TIPO BUFALO O SIMILAR; C/U	5,981
7	4005094	FRESA DE ARKANSAS REDONDA PARA PULIDO DE RESINAS; C/U	1,890
8	4005095	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 556; C/U	7,036
9	4005097	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 558; C/U	2,547
10	4005098	FRESA DE CARBURO REDONDA AGARRE POR FRICCION # 2; C/U	8,483
11	4005099	FRESA DE CARBURO REDONDA AGARRE POR FRICCION # 4; C/U	9,449
12	4005100	FRESA DE CARBURO REDONDA, AGARRE POR FRICCION # 6; C/U	2,206
13	4005101	FRESA DE CARBURO, AGARRE POR FRICCION # 245; C/U	6,866
14	4005102	FRESA DE CARBURO, AGARRE POR FRICCION # 330; C/U	15,578
15	4005103	FRESA DE DIAMANTE EN FORMA DE RUEDA PARA PULIR RESINA; C/U	1,048
16	4005104	FRESA DE DIAMANTE TRONCO CONICA FINA; C/U	1,649
17	4005105	FRESA ESPECIAL DE ALTA VELOCIDAD, PARA REMOVER OBTURACIONES Y CORONAS METALICAS.; C/U	634
18	4005106	FRESA PARA PULIR AMALGAMA, REDONDA, DE ALTA VELOCIDAD NO. 4; C/U	3,288
19	4005107	FRESA PARA PULIR AMALGAMA, REDONDA, DE ALTA VELOCIDAD NO. 6 ; C/U	2,355
20	4005108	FRESA PARA TERMINADO FINAL DE AMALGAMA EN FORMA DE PERA; C/U	1,984
21	4005109	FRESA QUIRURGICA DE ALTA VELOCIDAD, CILINDRICA # 557, TALLO LARGO, 0.025 CM.(APROX.); C/U	5,355
22	4005111	JERINGA CON GRASA PARA LUBRICAR PIEZA DE MANO; C/U	298
23	4005113	LIQUIDOS PARA PROCESAR PELICULAS RADIOGRAFICAS ORALES (REVELADOR Y FIJADOR); SET	392
24	4005126	FRESA PARA PULIR AMALGAMA EN FORMA DE HUEVO, DE ALTA VELOCIDAD; C/U	1,319
25	4201047	VISOR PLASTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCION; C/U	51

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-021/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-021/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**, la cual contiene **39 códigos**, cuya finalidad es contar con los insumos y materiales necesarios de fisioterapia y rehabilitación para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2044.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS A

TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-021/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-021/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN**” DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-065/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-065/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, la cual contiene **19 códigos**, cuya finalidad es adquirir los equipos que se declararon desiertos en licitación pública anterior y el remplazo de los existentes por haber cumplido su vida útil. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía

respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2045.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-065/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-065/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CODIGOS DESIERTOS)” SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-075/2016-P/2017 denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-075/2016-P/2017** denominada “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **3 códigos**, cuya finalidad es dar cobertura al aumento en la demanda de la atención médica y la apertura de los servicios médicos en los distintos centros de atención, así como también el reemplazo de los equipos existentes debido al deterioro, descarte, o sustitución de los equipos existentes por haberse cumplido la vida útil. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la presente base versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2046.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-075/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TERMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-075/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN,**

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ENUNCIA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-080/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-080/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, la cual contiene **17 códigos**, cuya finalidad es adquirir los equipos de fisioterapia para varios centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2047.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-080/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-080/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-------------------	----------------	-------------

5.4.1.1 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
--------------------	------------	------------

ACUERDO #2016-2048.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRECE AÑOS, NUEVE MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE DE PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-2049.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, ONCE AÑOS, UN MES Y DIECINUEVE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-2050.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTE AÑOS, CUATRO MESES Y TRECE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-2051.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE**

PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]**
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU
APODERADO LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO
Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER
MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS,
SIETE AÑOS, SEIS MESES Y SEIS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA
CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS
PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE
PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO
SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES
CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE
EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-2052.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE**
PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]**
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO

VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SIETE AÑOS, CUATRO MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte

5.4.1.6.- Beneficiaria de la trabajadora fallecida

[REDACTED]
- [REDACTED] 16.67% [REDACTED]

ACUERDO #2016-2053.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **16.67%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER **SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL

ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, DIEZ MESES Y SEIS DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED]; LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO EN LA **SECCIÓN DE REMUNERACIONES** SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO** POR LA CANTIDAD [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Gratificación por Servicios Prestados

5.4.1.7. [REDACTED]

ACUERDO #2016-2054.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

5.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 44, 44 “A”, 44 “B” y 44 “C”).

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientos ochenta y dos propuestas de nombramientos** de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **44**, corresponde al personal médico, contiene 19 nombramientos, de los cuales 10 son recursos externos de forma interina; y 9 recursos internos (2 permanentes y 7 interinos).

Con respecto al cuadro **44 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 56 propuestas de nombramientos, de los cuales 46 son recursos externos (4 de manera permanente y 42 interinos); y 10 recursos internos (1 permanente y 9 interinos).

El cuadro **44 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 198 nombramientos, de los cuales 143 son recursos externos (5 nombrados de forma permanente y 138 de manera interina); y 55 recursos internos (8 permanentes y 47 interinos).

Y el cuadro **44 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 9 nombramientos, de los cuales 1 es recurso externo de manera interina, y 8 internos (3 permanentes y 5 interinos).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2058.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS (282)**

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44), CUARENTA Y CUATRO “A” (44 “A”), CUARENTA Y CUATRO “B” (44 “B”) Y CUARENTA Y CUATRO “C” (44 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.2. Dirección General: UACI y Unidad de Recursos Humanos; y **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento y División de Abastecimiento.

- | | |
|--|---|
| - Lic. Marvin Edilberto Bonilla Calderón | Analista de UACI II |
| - Licda. Dorian Eunice Flores de Aguirre | Analista de UACI II |
| - Licda. Silvia Guadalupe Callejas de Molina | Técnico de Recursos Humanos II |
| - Ing. Karla Ernestina Romero de Larín | Técnico de Recursos Humanos I |
| - Sr. José Helmer Guardado Henríquez | Operador de Máquina |
| - Sr. Edmundo Godofredo Ochoa Carabante | Técnico de Mantenimiento II |
| - Lic. Nelson Omar Jovel Guzmán | Colaborador de Almacenes y Distribución |

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *siete propuestas de nombramientos* del personal que cubrirá plaza en la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Licenciado Marvin Edilberto Bonilla Calderón**, como **Analista de UACI II**, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2017, en forma interina.
- ✓ **Licenciada Dorian Eunice Flores de Aguirre**, como **Analista de UACI II**, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2017, en forma interina.
- ✓ **Licenciada Silvia Guadalupe Callejas de Molina**, como **Técnico de Recursos Humanos II**, de la Unidad de Recursos Humanos, cubrirá dos periodos: el primero, del 29 de noviembre al 31 de diciembre 2016, y el segundo del 1 de enero al 29 de marzo de 2017, en forma interina.
- ✓ **Ingeniera Karla Ernestina Romero de Larín**, como **Técnico de Recursos Humanos I**, de la Unidad de Recursos Humanos, cubrirá dos periodos: el primero, del 29 de noviembre al 31 de diciembre 2016, y el segundo del 1 de enero al 29 de marzo de 2017, en forma interina.
- ✓ **Señor José Helmer Guardado Henríquez**, como **Operador de Máquina**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 1 al 31 de diciembre 2016, en forma interina.
- ✓ **Señor Edmundo Godofredo Ochoa Carabante**, como **Técnico de Mantenimiento II**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 1 al 21 de diciembre 2016, en forma interina.
- ✓ **Licenciado Nelson Omar Jovel Guzmán**, como **Colaborador de Almacenes y Distribución**, de la División de Abastecimiento, durante el periodo del 1 de enero de 2017, en forma permanente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2059.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
			DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADO MARVIN EDILBERTO BONILLA CALDERÓN	ANALISTA DE UACI II	01/01/2017	30/06/2017	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
██████	LICENCIADA DORIAN EUNICE FLORES DE AGUIRRE	ANALISTA DE UACI II	01/01/2017	30/04/2017	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
██████	LICENCIADA SILVIA GUADALUPE CALLEJAS DE MOLINA	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	29/11/2016	31/12/2016	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
			01/01/2017	29/03/2017	
██████	INGENIERA KARLA ERNESTINA ROMERO DE LARIN	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	29/11/2016	31/12/2016	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN REMUNERACIONES
			01/01/2017	29/03/2017	
██████	SEÑOR JOSÉ HELMER GUARDADO HENRÍQUEZ	OPERADOR DE MÁQUINA	01/12/2016	31/12/2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
██████	SEÑOR EDMUNDO GODOFREDO OCHOA CARABANTE	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	01/12/2016	21/12/2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
██████	LICENCIADO NELSON OMAR JOVEL GUZMÁN	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	01/01/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL

ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **CUARENTA Y TRES “A” (43 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3. Informe y solicitud de aprobación para la implementación de la Jornada de Tamizaje de Cáncer de Mama. Presentado por la Subdirección de Salud.

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Graciela Echegoyén de Hernández, jefa del departamento de Servicios Oncológicos, informó que en cumplimiento de las tareas consignadas en el Programa de Atención Integral del Cáncer, comandado por el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, junto con el programa de Atención Integral de la Mujer, y como parte de las estrategias incluidas en ambos programas; **se solicita autorización para realizar “JORNADA DE TAMIZAJE DE CANCER DE MAMA”**, dirigido en una primera etapa a la población de mujeres trabajadoras del ISSS; incluyendo a la población femenina adscrita al sistema de clínicas empresariales previamente seleccionadas. Dicha Jornada está enmarcada en los esfuerzos que mandata la OMS y OPS como estrategia de abordaje para el diagnóstico temprano del Cáncer Mama, que de acuerdo a nuestras estadísticas, es y se constituye en un verdadero problema de salud pública; y que en el caso particular del ISSS es el cáncer con mayor incidencia y causa de morbimortalidad en la población derechohabiente femenina. Para la implementación de dicha Jornada se utilizarán los recursos disponibles de los contratos vigentes de la compra anual de mamografías del año 2016, aún disponibles; y además, se coordinarán esfuerzos con la Unidad de Comunicaciones, Depto. Atención al Usuario, Trabajo Social y las autoridades de los diferentes Centros de atención que han sido seleccionados estratégicamente, buscando identificar en esta jornada de Tamizaje, Lesiones Malignas lo más tempranamente posible.

Dijo que en la reunión la doctora Carcache de Manzano, detalló los considerando siguientes:

1. Debido que el cáncer de mama es un problema de salud que impacta negativamente a la mujer salvadoreña y que representa altos costos de tratamiento para la institución; es necesario la implementación sistemática y sostenida del Programa de Atención Integral

del Cáncer del ISSS, que incluye tamizaje para los cánceres más frecuentes que afectan a la población salvadoreña y de derechohabientes. (mama, cérvix, próstata, estomago, colon y recto).

2. Durante el año 2015, se reportaron 325 casos nuevos de cáncer de mama en el ISSS, de los cuales más del 25% se presentan en estadios avanzados de la enfermedad; implicando mayor riesgo de morbilidad y mortalidad, con afectación del entorno familiar y laboral, que sumado a los costes previsionales y de atención directa puede impactar considerablemente la sostenibilidad financiera Institucional.
3. Para un diagnóstico precoz del cáncer de mama, se debe tener campañas de educación a la población para concientizar sobre la importancia del autoexamen de mamas y realizarse el estudio de mamografías.
4. Consecutivamente, a aquellas personas que muestran resultados de exámenes de tamizaje positivos, se les realiza pruebas diagnósticas de mayor certeza para confirmar diagnóstico y son referidos oportunamente a la Unidad de Oncología del ISSS; y a quienes se confirme la enfermedad, recibirán el tratamiento oportuno que le corresponde según el caso y el seguimiento correspondiente.
5. Beneficiadas: Un total de 2,000 derechohabientes (de Clínicas Empresariales, incluidas como grupo inicial para esta jornada, mas empleadas mujeres de los Hospitales MQO, H 1º de Mayo, H General, Policlínico Arce y empleadas de la Torre Administrativa ISSS. Para tal propósito se optimizara la disponibilidad de mamografías previamente adquiridas por el ISSS, a través de la contratación disponible del año 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2060.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA **IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA DE TAMIZAJE DE CÁNCER DE MAMA**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR EN FORMA SISTEMÁTICA Y EFECTIVA EL TAMIZAJE DE CÁNCER EN GENERAL Y EN ESTE CASO PARTICULAR CÁNCER DE MAMA, QUE FAVOREZCAN EL TRATAMIENTO TEMPRANO Y OPORTUNO. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA

SUBDIRECCIÓN DE SALUD; 2º) AUTORIZAR LA **IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA DE TAMIZAJE DE CÁNCER DE MAMA**; 3º) REQUERIR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE TAMIZAJE PARA LOS CÁNCERES DE MAYOR INCIDENCIA EN EL ISSS PARA LO QUE RESTA DEL PRESENTE QUINQUENIO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.4. Solicitud de **reintegro por gastos médicos realizados fuera del ISSS**, presentados por las personas siguientes:

	<u>N° de afiliación</u>
5.4.4.1. [REDACTED]	[REDACTED]

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por la **señora** [REDACTED] **47 años de edad**, en calidad de paciente **cotizante**, con número de afiliación al ISSS [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED], por la cantidad de **U** [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos. Explicó que el análisis y la opinión técnica concluyen que se cumplen los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2061.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR A LA **SEÑORA** [REDACTED] [REDACTED] CALIDAD DE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) PAGAR AL** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA

CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. POR QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES DEL CASO Y SE DEDUZCA RESPONSABILIDADES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.4.2. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED] en representación de su padre señor [REDACTED] [REDACTED] de 83 años de edad en calidad de paciente **Pensionado**, con número de afiliación al ISS [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] en concepto de pago por gastos médicos privados. Explicó que el análisis realizado y la opinión técnica concluyen que se cumplen los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Finalmente, la relatora manifestó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación de pagar el reintegro presentado, con la observación que la administración indague quién fue el responsable de decidir que no tenía derecho el paciente a la atención médica en el ISSS.

El doctor Rivera Ticas comentó que en la comisión de trabajo votó a favor del pago de reintegro, pero no se quedó conforme con el caso, incluso hizo una crítica por cómo habían sucedido los hechos, debido que llamaron a una ambulancia para que llegaran a traer al paciente, la cual llegó y llevó al señor [REDACTED] al hospital, donde una secretaria tajantemente le dijo que no tenía derecho a ser atendido, ante lo cual fue referido al Hospital Rosales, pero los familiares decidieron llevarlo a un hospital privado; la situación es que la atención le fue

denegada a un pensionado, es decir, alguien que tiene derecho, el asunto es que eso se dio el 11 de julio, el paciente estuvo hasta el 14 de julio en el Hospital Centro de Emergencias de ahí lo trasladaron a su casa, cuatro días después, el 18 de julio al no tener mejoría alguna, por el contrario, mostraba desmejoramiento, ellos contactaron al doctor Fausto Cea Gil, neumólogo, quien lo fue a revisar a la casa y al ver su condición, pide se ingrese nuevamente en el Hospital Bautista; en ese sentido, el paciente en ningún momento regresó al Instituto, y legalmente cómo queda esa situación, porque precisamente por esa segunda consulta es que están cobrando el reintegro

El doctor Escobar Aguilar manifestó que la primera vez le negaron la atención médica porque supuestamente no tenía derecho, y obviamente pensó que le responderían lo mismo en la segunda ocasión.

El doctor Rivera Ticas opinó que esa es una suposición, pero legalmente cómo queda esa situación porque el paciente no regresó a consultar en el Instituto, sino que de una vez se fue a lo privado, en ese sentido, votará en contra de la autorización del reintegro, debido que la administración no tiene por qué pagar debido que el paciente no llegó por segunda vez al Instituto.

El doctor Escobar Aguilar comentó que la irregularidad fue que si lo llegaron a traer supuestamente lo coordina el jefe de turno o la jefa enfermera porque se trata de un paciente beneficiario, pensionado o cotizante; en este caso lo llegaron a traer y en el hospital lo detienen diciéndole la secretaria que no tenía derecho, no consultó con el médico coordinador, por lo que los parientes decidieron llevarlo a un hospital privado, en la segunda situación como no mejoró el paciente decidieron llevarlo de una vez a lo privado, no obstante, en la reunión surgieron dos recomendaciones por esta situación, una de ellas es que se harán las indagaciones de cómo aconteció realmente el hecho y la segunda es el estudio que se está realizando de hacer el pago según el costo institucional, no precisamente lo que está cobrando un médico privado, algo que ha pedido desde hace varios años porque aquí no está regulado el cobro de los servicios médicos de ningún tipo de profesionales, pero el ISSS sí tiene costos institucionales.

El licenciado Maldonado González consideró que tal como lo mencionó el doctor Escobar, el Instituto debe tener un listado de precios o costos de lo que realmente debe pagar para este tipo de casos.

El doctor Rivera Ticas aclaró no estar en desacuerdo con el punto, pero precisamente por eso está preguntando jurídicamente, porque se trata de la entrega de un dinero que se va autorizar por una determinada situación.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que desde hace un tiempo la Unidad Jurídica en estos casos no se involucra porque es la parte médica la que determina, basándose en el artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, la cual es clara y si se cumple lo establecido en la ley no hay problema; es como las opiniones que se emiten para las modificativas de contrato, cuando se presentan dicen que tienen una opinión jurídica como si eso fuera lo principal, es decir, su opinión es que de acuerdo a la ley hay unos parámetros, y si se cumplen por lo tanto procedería la petición, pero eso lo determina la UACI, además los casos de reintegro no son situaciones jurídicas.

El doctor Rivera Ticas votó en contra porque en la segunda ocasión el paciente no acudió al Instituto, ni se le negaron los servicios.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2062.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR [REDACTED] EN CALIDAD DE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) **PAGAR AL SEÑOR [REDACTED]**, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR [REDACTED],

EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. POR QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES DEL CASO Y SE DEDUZCA RESPONSABILIDADES; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-2063.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR [REDACTED], EN CALIDAD DE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD REALICE UNA INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR EL RESPONSABLE EN DECIDIR QUE EL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], NO TENÍA DERECHO A LA ATENCIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.4.3. [REDACTED]

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por el **señor** [REDACTED] de **67 años de edad**, en calidad de paciente **Pensionado**, con número de afiliación al [REDACTED], según expediente ejecutivo [REDACTED] por [REDACTED], en concepto de pago por gastos Médicos. Explicó que el análisis y opinión técnica concluye que la solicitud no es procedente debido a que no cumple los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2064.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL **SEÑOR** [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL **SEÑO** [REDACTED], EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.5. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2015-0796.JUN.**, se presenta el informe concerniente a la solicitud del **señor** [REDACTED] para que se le extienda estado de cuenta en el que se demuestre la conformación o estructura de dicho saldo, señalando periodo de cada planilla y montos de aporte de los trabajadores, patronal y total.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Ernesto Chamorro Tobar, jefe del departamento Recuperación Prejudicial, informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2015-0796.JUN.**, se presenta el informe concerniente a la solicitud del **señor [REDACTED]**, para que se le extienda estado de cuenta en el que se demuestre la conformación o estructura de dicho saldo, señalando periodo de cada planilla y montos de aporte de los trabajadores, patronal y total. Explicó se considera que no existe inconveniente alguno en comunicar de nuevo los montos, conceptos y períodos en mora, es procedente acceder a lo solicitado por el señor Francisco Salvador Martínez conocido por Salvador Martínez Rivera.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2065.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0796.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3628, DEL 29 DE JUNIO DE 2015, EN EL CUAL SE SOLICITÓ PRESENTAR INFORME CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DEL **SEÑOR [REDACTED]** PARA QUE SE LE EXTIENDA ESTADO DE CUENTA EN EL QUE SE DEMUESTRE LA CONFORMACIÓN O ESTRUCTURA DE DICHO SALDO, SEÑALANDO PERIODO DE CADA PLANILLA Y MONTOS DE APOORTE DE LOS TRABAJADORES, PATRONAL Y TOTAL. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DENOMINADO: “SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA DEL EMPLEADOR [REDACTED] CONOCIDO POR [REDACTED], CON NÚMERO PATRONAL [REDACTED] ; 2°) QUE SE ENTREGUE AL EMPLEADOR SOLICITANTE EL REPORTE DE ESTADO DE CUENTA PATRONAL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO PATRONAL [REDACTED], EMITIDO POR LA SECCIÓN CUENTAS POR COBRAR, EL CUAL REFLEJA QUE EL EMPLEADOR A LA FECHA POSEE UN SALDO EN MORA DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUE COMPRENDE LOS PERÍODOS ENTRE DICIEMBRE DE 1979 Y JUNIO DE 1999; 3°) ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS**

ECONÓMICOS, COMUNIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ, CONOCIDO POR SALVADOR MARTÍNEZ RIVERA Y ENTREGUE EL DOCUMENTO DESCRITO EN EL ORDINAL ANTERIOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.6. Informe sobre Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 1 de enero al 31 de octubre de 2016.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe relacionado a la **“Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 1 de enero al 31 de octubre de 2016”**. Explicó que el informe contiene: Ingresos presupuestados y devengados del 01 enero al 31 de octubre de 2016, gastos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de octubre de 2016 (remuneraciones, pensiones y subsidios, adquisiciones de bienes y servicios, gastos financieros y otros (impuestos y primas de seguros), transferencias corrientes (programas de capacitación y otros), inversiones en activos fijos, inversiones financieras); Resultado presupuestario del 01 de enero al 31 de octubre de 2016; ingresos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de octubre, años 2015/2016, gastos devengados del 01 de enero al 31 de octubre 2015/2016 (remuneraciones, pensiones y subsidios, adquisiciones de bienes y servicios, gastos financieros y otros (impuestos y primas de seguros), transferencias corrientes (programas de capacitaciones y otros), inversiones en activos fijos (infraestructura, equipos y otros), y resultados comparativos del 01 enero al 31 de octubre 2015/2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2066.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO AL INFORME DE **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016”**; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES b) Y c); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.7.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.8. En cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo **#2016-1925.NOV.**, y **#2016-1926.NOV** [REDACTED] acionada a la solicitud de [REDACTED] en los cuales requiere se dicte la nulidad de pleno derecho del acto que originó la inspección realizada por el departamento de Inspección del ISSS.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Sonia Isabel Roque Candel, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que en cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo **#2016-1925.NOV.**, y **#2016-1926.NOV.**, se presenta opinión jurídica relacionada a la solicitud de [REDACTED]

██████████, en los cuales requiere se dicte la nulidad de pleno derecho del acto que originó la inspección realizada por el Departamento de Inspección del ISSS.

Explicó los antecedentes del caso, consideraciones legales sobre las facultades del ISSS y el establecimiento de mora y multa patronal, consideraciones legales sobre el caso en particular. La opinión jurídica concluye: Ha quedado clara y plenamente establecida la facultad que de ley tienen los Inspectores del ISSS, para la ejecución de actos como el señalado; en consecuencia, la petición de la Representante Legal de ██████████ ██████████, respecto de la declaratoria de Nulidad que solicita, es improcedente, pues a través de los informes de inspección, ha quedado plenamente establecido que existe subordinación de relación laboral con el personal que contrata, tal como lo señalan los artículos 17 y 20 del Código de Trabajo, lo cual quiere decir que estos trabajadores están sujetos al régimen del Seguro Social, de conformidad a los artículos 50 de la Constitución, 3 de la Ley del Seguro Social, 49, del Reglamento de Aplicación del Régimen del Seguro Social, 21, 22 y 24 del Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística del ISSS; en consecuencia es procedente la mora establecida a través de los informes de inspección en referencia.

El licenciado Bolaños Paz, preguntó si es procedente la nulidad del derecho a esta petición.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que ██████████ estaba pidiendo la nulidad, por lo que se le está respondiendo que no es procedente.

El licenciado Bolaños Paz preguntó si es frecuente este tipo de decisiones sobre la nulidad del recurso no regulado.

El licenciado Ortiz Herrera informó que no porque las nulidades deben estar establecidas en la ley, la que se puede atrever a eso es la Sala de lo Contencioso Administrativo porque a ella le surge la competencia, fue un buen intento por parte de ellos pero no le compete al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2068.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1925.NOV., Y #2016-1926.NOV., CONTENIDOS EN ACTA N° 3705, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LOS CUALES SE RECOMENDÓ A LA UNIDAD JURÍDICA ANALIZAR SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE [REDACTED], PARA QUE SE DICTE LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACTO QUE ORIGINÓ LA INSPECCIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RATIFICAR LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN; 3º) DECLARAR IMPROCEDENTE LA NULIDAD, YA QUE HA QUEDADO CLARA Y PLENAMENTE ESTABLECIDA LA FACULTAD QUE DE LEY TIENEN LOS INSPECTORES DEL ISSS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS COMO EL SEÑALADO; EN CONSECUENCIA, LA PETICIÓN DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED], ES IMPROCEDENTE, PUES A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN, HA QUEDADO ESTABLECIDO QUE EXISTE SUBORDINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE CONTRATA, TAL COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 20 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LO CUAL QUIERE DECIR QUE ESTOS TRABAJADORES ESTÁN SUJETOS AL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 50 DE LA CONSTITUCIÓN, 3 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 49, DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, 21, 22 Y 24 DEL REGLAMENTO PARA AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA DEL ISSS; EN CONSECUENCIA ES PROCEDENTE LA MORA ESTABLECIDA A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN EN REFERENCIA; 4º) SE ENCOMIENDE AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, REALICE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO RESPECTIVO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.9. Opinión jurídica en relación a solicitud de la señora [REDACTED] quien apela a una excepción del Art. 14 del Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, para que su hija [REDACTED], de 15 años de edad, con diagnóstico de esquizofrenia hebefrénica, goce del beneficio de salud que otorga la referida ley desde el año 2014.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciada Sonia Isabel Roque Candel, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, presentó la opinión jurídica en relación a la solicitud de la señora [REDACTED] quien apela a una excepción del Art. 14 del Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, para que su hija [REDACTED] [REDACTED] de 15 años de edad, con diagnóstico de esquizofrenia hebefrénica, goce del beneficio de salud que otorga la referida ley desde el año 2014. Explicó que se analizó la solicitud de la señora [REDACTED] tomando en cuenta los artículos de la ley correspondiente, no obstante de dichos artículos se puede determinar que para el goce del beneficio de salud debe cumplirse con estos requisitos: **1-** Que la Discapacidad sea no rehabilitable, y **2-** Que exista una relación laboral activa que genere estatus de beneficiario a la Persona con Discapacidad. En ese sentido, la obligación del Instituto en cuanto al alcance de la prestación de salud para los beneficiarios con Discapacidad de los trabajadores activos, es clara, por lo que el ISSS no puede extralimitarse en la aplicación de excepciones, pues el marco de aplicación legal (LEOPD) ya ha establecido los supuestos necesarios para el goce del beneficio de salud. Además, siendo el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, el ente Rector de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, es este el coordinador de las acciones a favor de esta población; encontrándose dentro de la labor del CONAIPD, velar por la aplicación de los derechos de las personas con discapacidad con enfoque inclusivo de derechos humanos. Por lo anterior y conforme a lo establecido en el Art. 1 de la LEOPD, que se puede concluir que es el CONAIPD como ente rector de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, quien debe determinar los alcances y promover las reformas necesarias a la LEOPD y su Reglamento, de manera que real y efectivamente todas las personas con discapacidad puedan gozar de los beneficios establecidos en la ley y no contenga exclusiones como el caso de los pensionados; en ese sentido es el CONAIPD y no el ISSS, quien determinará las excepciones en la aplicación de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su reglamento.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2069.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE A

LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL MANIFIESTA QUE **APELA A UNA EXCEPCIÓN DEL ART. 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, DEBIDO A QUE SU HIJA [REDACTED], QUIEN ES DE 15 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNÓSTICO DE ESQUIZOFRENIA HEBEFRENICA, GOZA DEL BENEFICIO DE SALUD QUE OTORGA LA REFERIDA LEY DESDE EL AÑO 2014; SIN EMBARGO POR HABER CUMPLIDO CON LA EDAD Y EL TIEMPO DE SERVICIO REQUERIDO PARA PENSIONARSE, LA REFERIDA MENOR QUEDARÁ SIN COBERTURA DE ATENCIÓN MÉDICA EN EL ISSS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEOPD), POR LO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA APELACIÓN, AMPARADA EN SU APOORTE SOCIAL COMUNITARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** RATIFICAR LO MANIFESTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, YA QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1 DE LA LEOPD, QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAIPD) COMO ENTE RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, QUIEN DEBE DETERMINAR LOS ALCANCES Y PROMOVER LAS REFORMAS NECESARIAS A LA LEOPD Y SU REGLAMENTO, DE MANERA QUE REAL Y EFECTIVAMENTE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN GOZAR DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y NO CONTENGA EXCLUSIONES COMO EL CASO DE LOS PENSIONADOS; EN ESE SENTIDO ES EL CONAIPD Y NO EL ISSS, QUIEN DETERMINARÁ LAS EXCEPCIONES EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU REGLAMENTO; **3º)** SE ENCOMIENDE AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, REALICE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO RESPECTIVO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. Presentación de los informes: **A) Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica del Régimen de Salud del ISSS y Otros Recursos al 31 de octubre de 2016;** y **B) Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de diciembre de 2016** por un monto total de US \$52,443,759.69.

Para estos puntos estuvieron presentes: Licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; y licenciado Fernando Antonio Hernández, jefe de Análisis Financiero.

Previo al inicio de la presentación de los puntos, el doctor Escobar Aguilar explicó que el Comité de Inversiones no pudo reunirse el día miércoles 23 de los corrientes por falta de quórum, por lo que es necesario presentarlos en esta reunión para la respectiva ratificación.

El licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó los informes: **A) Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica del Régimen de Salud del ISSS y Otros Recursos al 31 de octubre de 2016;** y **B) Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de diciembre de 2016** por un monto total de US \$52,443,759.69, lo cual será ejecutado conforme a los “Lineamientos para la Inversión de las Reservas Técnicas y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS”, con base al artículo 3 del Reglamento de las Inversiones de las Reservas Técnicas del ISSS, numeral 9 de los lineamientos para las instituciones públicas para la colocación de depósitos e inversiones emitidos por el ministerio de Hacienda y numeral 15 de los lineamientos internos para la inversión de la reserva técnica de riesgos profesionales y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS.

La señora vicepresidenta sometió a votación los informes presentados, los cuales se fueron recibidos y aprobados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2070.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DEL

VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2016; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016**, POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$52,443,759.69**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2016; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016**, POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$52,443,759.69**); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR: EL **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016**, POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$52,443,759.69**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS. DICHOS INFORMES NO FUERON RECOMENDADOS POR EL COMITÉ DE INVERSIONES POR NO HABER QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LA REUNIÓN MENSUAL; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2. Solicitud de autorización de **Modificación de los Lineamientos Internos para la Inversión de la Reserva Técnica de Riesgos Profesionales y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS.**

El licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó la solicitud de autorización de Modificación de los Lineamientos Internos para la Inversión de la Reserva Técnica de Riesgos Profesionales y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS, debido que a partir del 16 de noviembre del presente año ya no se podrá negociar con los bancos el 1% de la rentabilidad, y por una política del ministerio de Hacienda se va a negociar la oferta que sea mayor y que oferten los bancos, ya sea la publicada por los bancos o la publicada por la Superintendencia del Sistema Financiero, en todo caso y por experiencia la publicada por la Superintendencia era mayor y que es la que se publica todos los días miércoles, en ese sentido, el marco de ganancia se cierra, y los \$6 millones de rentabilidad que se tienen a la fecha podrían ser afectados.

El doctor Escobar Aguilar preguntó cuánto es el estimado de la pérdida; respondiéndole el licenciado Argueta respondió que por cada \$100 millones de dólares el ISSS pierde \$1 millón de dólares por un punto.

A continuación, el licenciado Argueta presentó el informe detallando lo siguiente:

I. Justificación:

Con fecha 16 de noviembre 2016 el Ministerio de Hacienda emitió [circular](#), en la cual se notifica sobre modificación a los Lineamientos a las instituciones públicas para la colocación de depósitos e inversiones.

Lo anterior obliga a modificar los lineamientos de inversión internos del ISSS, recomendados por el Comité de Inversiones y autorizados por el Consejo Directivo.

II. Actualización de Lineamientos Internos para la Inversión de la Reserva Técnica de Riesgos Profesionales y Otros Recursos, del Régimen de Salud del ISSS

LINEAMIENTO ACTUAL	LINEAMIENTO ACTUALIZADO
<p>4. El Departamento de Tesorería recibirá ofertas de tasas de interés de los bancos para inversiones o reinversiones. La tasa de interés ofrecida podrá ser superior hasta en un 1% a la mayor de las tasas publicadas por el Banco Central de Reserva (BCR) o por los bancos del Sistema Financiero, de ambas la que sea mayor al momento de realizar la Inversión.</p>	<p>4. El Departamento de Tesorería recibirá ofertas de tasas de interés de los bancos para inversiones o reinversiones. La tasa de interés ofrecida será las publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR) o por los bancos del Sistema Financiero, se tomará de ambas la que sea mayor al momento de realizar la Inversión.</p>

LINEAMIENTO ACTUAL	LINEAMIENTO ACTUALIZADO
<p>6. La Comisión de Inversiones del ISSS, será la responsable de la ejecución del Plan de Inversiones aprobado. y estará integrada por: el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), Jefe del Departamento de Tesorería o Jefe de Operaciones Financieras, Jefe de Análisis Financiero y un delegado del área Jurídica.</p> <p>La Comisión tomará las decisiones de inversión con base a:</p> <p>a) Los plazos y tasas de interés publicadas semanalmente por el BCR o la publicada mensualmente por los bancos y la tasa de interés ofrecida, pudiendo ser superior hasta en un 1% a la mayor de las tasas publicadas antes mencionadas.</p> <p>b) Las necesidades de liquidez de la institución para afrontar sus obligaciones.</p> <p>c) La calificación de riesgo de los bancos.</p> <p>d) Los límites de colocación máxima permitidos a cada banco.</p> <p>e) La tabla de ponderación para evaluar las inversiones del ISSS (Anexo 1)</p>	<p>6. La Comisión de Inversiones del ISSS, será la responsable de la ejecución del Plan de Inversiones aprobado. y estará integrada por: el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), Jefe del Departamento de Tesorería o Jefe de Operaciones Financieras, Jefe de Análisis Financiero y un delegado del área Jurídica.</p> <p>La Comisión tomará las decisiones de inversión con base a:</p> <p>a) Los plazos y tasas de interés publicadas semanalmente por el BCR o la publicada mensualmente por los bancos, de ambas la mayor de las tasas publicadas antes mencionadas.</p> <p>b) Las necesidades de liquidez de la institución para afrontar sus obligaciones.</p> <p>c) La calificación de riesgo de los bancos.</p> <p>d) Los límites de colocación máxima permitidos a cada banco.</p> <p>e) La tabla de ponderación para evaluar las inversiones del ISSS (Anexo 1)</p>

EMPATE EN TASAS DE INTERES BANCA PRIVADA Y ESTATAL

Nueva inversión o cancelación: \$ 1,000.0 TASA 4.30%

BANCA PRIVADA/ESTATAL	INVERSIÓN ACTUAL	NUEVA INVERSIÓN
BANCO PROCREDIT	\$ 5,363.6	
G & T CONTINENTAL EL SALVADOR	\$ 14,796.5	
BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	\$ 33,036.2	\$ 1,000.0

Banco que posea mejor calificación de riesgo. Inversión: \$1,000.0 TASA 4.30%

BANCA PRIVADA	CALIFICACIÓN	INVERSIÓN ACTUAL	NUEVA INVERSIÓN
BANCO SCOTIABANK	AA+	\$ 6,674.8	\$ 1,000.0
BANCO CUSCATLAN	AA	\$	
BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, S.A.	A+	\$ 7,354.9	

De persistir el empate, se invertirá en el banco que posee menor inversión. Inversión: \$ 1,000.0 4.30%

BANCA PRIVADA	CALIFICACIÓN	INVERSIÓN ACTUAL	NUEVA INVERSIÓN
BANCO PROCREDIT	AA	\$ 5,363.6	
BANCO CUSCATLAN	AA	\$	\$ 1,000.0
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	AA	\$ 23,411.1	

El licenciado Argueta Chávez explicó que, si anteriormente decía que se podía negociar hasta un 1% a la mayor de las tasas publicadas por el Banco Central de Reserva o por los bancos del Sistema Financiero, ahora queda que el departamento de Tesorería recibirá ofertas de tasas de interés de los bancos para inversiones o reinversiones. La tasa de interés ofrecida será las publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva o por los bancos del Sistema Financiero, se tomará de ambas la que sea mayor al momento de realizar la inversión.

Recalcó que todo esto a partir del 16 de noviembre, sin embargo, todavía el miércoles 15 pudieron negociar ese 1% a pesar que no querían, pero ese lineamiento inicia desde el 16 de noviembre.

El doctor Vásquez Flores preguntó si no tendría que decir que la inversión tiene que hacerse en un banco donde la tasa es mayor a la publicada por el BCR.

El licenciado Argueta Chávez explicó que no porque da la posibilidad que si el banco oferta un 4.5%, pero el BCR la publicada dice 5%, entonces se negocia con ese 5%. También comentó que todos los bancos publican al inicio del mes pero generalmente es menor, es decir, no dan la mejor tasa, la que sale del BCR es el promedio de todas las tasas de todas las inversiones del sistema.

El doctor Escobar Aguilar dijo que esto restringe aún más a la administración porque la única oportunidad de invertir es esta y el punto adicional que se tenía era a las finanzas del ISSS, por lo tanto sí va afectar.

La doctora Ticas de Guardado opinó que esto hará que los bancos aprovechen la oportunidad para no ofrecer más rentabilidad porque se tendrá que aceptar lo que aparezca en la publicación.

El licenciado Argueta Chávez aclaró que el banco ya no va a ofertar, sino que se verá la tasa que esté en la publicación del periódico y sobre esa base se van a seleccionar las ofertas.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2071.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE **MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE **MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL**

RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS NUEVOS LINEAMIENTOS A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3. Solicitud de aprobación del Presupuesto Programa de las Inversiones de la Reserva Técnica de Riesgos Profesionales y Otros Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017.

El licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó la solicitud de aprobación del Presupuesto Programa de las Inversiones de la Reserva Técnica de Riesgos Profesionales y Otros Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo anterior, el licenciado Argueta presentó el informe de la manera siguiente:

I. Base Legal

Reglamento de las Inversiones de las Reservas Técnicas del ISSS

Art. 3

Las inversiones a que se refiere el literal c) del Art. 27 de la Ley del Seguro Social se registrarán por un presupuesto programa que elaborará el Comité de Inversiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento.

Art. 11, literal d)

Presentar al Comité, dentro de los 30 días anteriores al término del período de vigencia de un presupuesto programa el cálculo de las disponibilidades para inversión en el período siguiente.

Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda

Numeral 9. Corresponde a la máxima autoridad de cada institución pública, o a quien ésta delegue, la decisión de cómo distribuir los saldos de depósitos e inversiones permitidas en cada institución financiera, tal decisión estará acorde con los límites máximo establecidos en los presentes lineamientos, con base a su programación de inversiones y en un análisis, sobre la base de criterios técnicos observables de la situación financiera de la institución

captadora de fondos. La máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero.

Lineamientos Internos del ISSS

Numeral 15. Mensualmente el Jefe UFI presentará al Consejo Directivo, previo conocimiento del Comité de Inversiones del ISSS un informe sobre la situación de inversiones, así como la rentabilidad obtenida y el seguimiento al programa mensual de inversiones.

II. Presupuesto Programa de Inversiones de la Reserva Técnica de Riesgos Profesionales y Otros Recursos para el Ejercicio 2017

A continuación se presentan las diferentes fuentes de los recursos del presupuesto-programa de inversiones de la reserva técnica de riesgos profesionales y otros recursos y un resumen que regirá las inversiones para el ejercicio fiscal 2017.

Presupuesto Programa de Inversiones Ejercicio 2017 (En Miles de Dólares)

CONCEPTO		TOTAL A INVERTIR
SALDOS ESPERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		137,419.4
<i>Reserva Técnica de Riesgos Profesionales</i>	<i>72,000.0</i>	
Otros Recursos	<i>65,419.4</i>	
SUB TOTAL		137,419.4
(+) NUEVAS INVERSIONES OTROS RECURSOS		(11,006.9)
Otros Recursos	<i>45,600.0</i>	
(-) CANCELACIONES OTROS RECURSOS		
Otros Recursos	<i>56,606.9</i>	
SALDOS ESPERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		126,412.5

Para el ejercicio 2016, se proyecta finalizar con un monto de US \$137,419.9 miles, considerando las cancelaciones y nuevas inversiones realizadas en el mes de noviembre y diciembre de 2016.

Para el ejercicio 2017 se prevé nuevas inversiones por un monto de US \$ 45,600.0 miles y cancelaciones por la cantidad de US \$56,606.9, siendo el saldo final estimado del presupuesto programa por un monto de US \$126,412.5 miles.

III. Nuevas Inversiones y Cancelaciones Programadas para el Ejercicio Fiscal 2017

En el ejercicio fiscal 2017, se prevé realizar nuevas inversiones para el fondo de inversión de infraestructura y equipamiento (Z07) por un monto de US \$45,600.0 miles y cancelaciones de depósitos a plazo por la cantidad de US \$ 56,606.9 miles para financiar los proyectos de infraestructura y equipamiento, así como otros gastos que sean generados por estos proyectos, mejoras en los servicios de salud y prestaciones económicas.

Presupuesto Programa de Inversiones Período: Enero – Diciembre 2017 (En miles de dólares)

MESES	MONTO INICIAL DE DEPÓSITOS A PLAZO	NUEVAS INVERSIONES	CANCELACIONES	Anexo No. 3
				MONTO FINAL DE DEPÓSITOS A PLAZO
ENERO	137,419.4	3,800.0		141,219.4
FEBRERO	141,219.4	3,800.0	7,613.8	137,405.6
MARZO	137,405.6	3,800.0		141,205.6
ABRIL	141,205.6	3,800.0	1,419.7	143,585.9
MAYO	143,585.9	3,800.0	8,718.4	138,667.5
JUNIO	138,667.5	3,800.0	1,419.7	141,047.8
JULIO	141,047.8	3,800.0	6,419.7	138,428.1
AGOSTO	138,428.1	3,800.0	20,136.8	122,091.3
SEPTIEMBRE	122,091.3	3,800.0	6,619.7	119,271.6
OCTUBRE	119,271.6	3,800.0	1,419.7	121,651.9
NOVIEMBRE	121,651.9	3,800.0	1,419.7	124,032.2
DICIEMBRE	124,032.2	3,800.0	1,419.7	126,412.5
TOTALES		45,600.0	56,606.9	126,412.5

El ingeniero Santamaría Molina hizo referencia al cuadro en el que se detalla los saldos esperados al 31 de diciembre de 2016, específicamente la segunda columna se denomina "Total a Invertir", preguntó si ese término es correcto, porque suena mal que la reserva técnica se va invertir.

El licenciado Argueta Chávez dio la razón a la observación del ingeniero Santamaría porque debe decir "Valor", debido que no es invertir porque hay varios conceptos, debe ser solo un valor.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-2072.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS

DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL **PRESUPUESTO PROGRAMA DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO Y AUTORIZAR EL **PRESUPUESTO PROGRAMA DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, CON BASE AL ARTÍCULO 3 Y 11 LITERAL d) DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Presidenta del Consejo Directivo y
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo Directivo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo